

## VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 13  
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016

## LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**

Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del PRI para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

**La diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, esguinces o torceduras de ligamentos y desgarre de músculos y tendones, lesiones en la rodilla, lesiones en el tendón de Aquiles, hinchazón muscular, fracturas, contracturas y dislocaciones, son las lesiones deportivas más comunes que suceden durante la práctica de un deporte o durante el ejercicio físico. Algunas ocurren en forma accidental como consecuencia del mismo estado de movilidad física del cuerpo, pero otras, y en su gran mayoría, se producen como resultado de malas prácticas de entrenamiento, asesoría o del uso inadecuado de equipo deportivo.

La tradición deportiva en México, a través de la historia, ha estado enmarcada por una variedad de resultados en competencias de carácter regional o mundial, según el momento histórico de que se trate, y por supuesto, la calidad de la preparación integral de los atletas que en ese momento representen a nuestro país en dichas justas deportivas.

Es bien sabido, en primer lugar, que la práctica deportiva constante y programada, permite a los miembros que conforman una sociedad, el realizar actividad física de diversas maneras y modalidades, bien sea de forma organizada o por cuenta propia.

En la mayoría de los establecimientos privados dedicados a la práctica deportiva, entrenamiento o promoción de la actividad física, priva como común denominador, el que dicha instrucción está a cargo de personas que no cuentan con los conocimientos y habilidades necesarias y técnicamente requeridas para garantizar sobre todo, la seguridad al practicante.

Si bien es cierto, la Secretaría de Educación Pública, por medio de la Comisión Nacional de Cultura Física y Depor-

te, cuenta con un sistema de certificación de entrenadores deportivos, y no obstante que los documentos de titulación y constancias que se expiden están revestidas de la validez oficial requeridas, la necesidad de obtención de las mismas por parte de los particulares que prestan servicios de naturaleza deportiva al público en general, no son de carácter obligatorio como requisito sine quan non para proceder a la policitación de los servicios profesionales en materia de actividad física.

Así es como han aparecido franquicias destinadas a la práctica de diversas actividades físicas deportivas, tales como pilates, crossfit, zumba, body system, aeroyoga, aerobics, tae bo, entre muchas otras, las cuales ofertan certificaciones que no son supervisadas y reguladas por la autoridad administrativa alguna, la cual está indubitadamente legitimada para tal efecto.

Con la finalidad de erradicar en lo posible la situación anómala a la que se hace referencia, se propone adicionar un párrafo último al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, tal regulación obedece a la necesidad de garantizar los principios básicos del derecho a la salud y a la seguridad integral.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de decreto.

Artículo único. Se adiciona un párrafo último al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar en los siguientes términos:

Tratándose de servicios relacionados con la práctica de activación física, cultura física y deporte ofrecidos por organismos, personas físicas o morales de carácter privado, será indispensable que los mismos cuenten en forma previa al inicio de sus operaciones, con las autorizaciones y certificaciones que contengan los debidos estándares de calidad, que garanticen las condiciones de eficiencia y eficacia en relación a los servicios ofrecidos, mismas que serán expedidas por las autoridades administrativas legalmente facultadas para ello.

Es cuanto, diputado presidente, buenas tardes.

«Iniciativa que reforma el artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la iniciativa de adición de un párrafo último al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en términos de la siguiente

### Exposición de Motivos

La tradición deportiva en México a través de la historia, ha estado enmarcada por una variedad de resultados en competencias de carácter regional o mundial según el momento histórico de que se trate y por supuesto, por la calidad de la preparación integral de los atletas que en ese momento, representen a nuestro país en dichas justas deportivas.

Es bien sabido, en primer lugar, que la práctica deportiva constante y programada, permite a los miembros que conforman una sociedad, el realizar actividad física de diversas maneras y modalidades: Bien sea de forma organizada o por cuenta propia.

En ambos casos, se advierten los beneficios físicos y mentales que la práctica de cualquier actividad física deportiva conlleva al mejoramiento de la salud en forma integral. Dicha actividad puede contrarrestar los efectos de enfermedades asociadas a la obesidad y al sobre peso, evita la adquisición de enfermedades no transmisibles, y con independencia de la finalidad asociacionista o integradora, propicia el desarrollo del ejercicio grupal o colectivo.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas considera que el deporte “trae a los individuos y a las comunidades juntas, resaltando las cosas comunes y trayendo y salvando divisiones étnicas y culturales”<sup>1</sup>, como una herramienta muy eficiente para impulsar el desarrollo, fomentar la paz y promover el cambio social.

No obstante lo anterior, y pese a los resultados benéficos tanto físicos como intelectuales de sobra conocidos que la práctica deportiva acarrea, debe reconocerse que por muchos años la enseñanza y entrenamiento deportivo en el

país ha carecido de una base académica que permita promover la práctica deportiva de forma eficiente y segura.

De unos años a la fecha, la práctica deportiva con fines de acondicionamiento físico, cobró relevancia extrema en nuestro país. Actividades deportivas de moda a nivel internacional, fueron cobrando adeptos en forma espontánea. Al respecto, debe reconocerse que la aparición de gimnasios dirigidos a la población en general, fueron intensificando el número de usuarios. Los conceptos denominados y relativos al “Fitness y Wellness”, fueron tomando auge social, bien fuera en aras de la obtención de resultados estéticos o de salud y bienestar general.

Como consecuencia de lo anterior, surgieron innumerables instrumentos y máquinas de ejercicio especializadas, las cuales fueron diseñadas expreso para individualizar la obtención de resultados esperados, siempre y cuando fueran utilizadas en forma continua y correcta. Es en este momento, en que se advirtió la imperiosa necesidad de contar con el elemento humano debidamente capacitado, el cual contara con las habilidades y conocimientos necesarios para poder atender eficientemente las necesidades que los usuarios requirieron en materia de actividad física.

En este sentido, se desarrollaron en primera instancia cursos básicos que pretendieron brindar los conocimientos mínimos sobre las ciencias del ejercicio hacia los aspirantes a Instructores, tratando de seguir el modelo americano en función de los contenidos temáticos. Al respecto, muchos de estos cursos dirigidos a instructores empíricos, carecieron de los estudios curriculares previos y necesarios sobre la necesidad que el mercado tenía en materia de acondicionamiento físico. Al mismo tiempo, y pese a la intención propositiva que dichas actividades pudieran haber tenido, las certificaciones emitidas una vez concluidos dichos cursos, carecían de validez oficial en territorio mexicano, ya que su diseño programática tenían como origen otros países extranjeros en donde los aspectos de cobertura, necesidades, infraestructura y cultura deportiva eran abismalmente diferentes a las imperantes en nuestro país.

Es muy conocido que en la mayoría de los establecimientos privados dedicados a la práctica deportiva, entrenamiento o promoción de la actividad física, priva como común denominador, el que dicha instrucción está a cargo de personas que no cuentan con los conocimientos y habilidades necesarias y técnicamente requeridas, para garantizar sobre todo, la seguridad al practicante.

En un sinnúmero de supuestos, pareciera que por el simple hecho de haber sido deportistas sobresalientes o haber desarrollado un cuerpo atlético, son contratados por empresas dedicadas a la prestación de servicios de carácter deportivo al público en general, con la clara intención de disminuir sus costos de operación, en relación a los salarios y sueldos raquíticos que en vía de remuneración laboral, otorgan a los instructores contratados para tal efecto.

En íntima congruencia con lo anteriormente señalado, en México no existe por desgracia, ninguna instancia oficial que regule, supervise y les autorice en forma vinculatoria y previa, autorización alguna para poder prestar sus servicios de forma profesional, a diferencia de lo que sucede con otros país.

Si bien es cierto, La Secretaría de Educación Pública (SEP), por medio de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), cuenta con un Sistema de Certificación de entrenadores deportivos, y de una Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, y no obstante que los documentos de titulación y constancias que se expiden están revestidas de la validez oficial requeridas, la necesidad de obtención de las mismas por parte de los particulares que prestan servicios de naturaleza deportiva al público en general, no son de carácter obligatorio como requisito *sine quan non* para proceder a la policitud de los servicios profesionales en materia de actividad física.

Por el contrario, franquicias deportivas y personas físicas son quienes han aprovechado esta área de oportunidad de negocio, ofreciendo certificaciones que no son reguladas en lo absoluto por las instancias oficiales como la SEP, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Conade, entre otras..

Así es como han aparecido franquicias destinadas a la práctica de diversas actividades físicas deportivas, tales como pilates, crossfit, zumba, body system, trx, aeroyoga, aerobics, tae bo, entre muchas otras, las cuales ofertan certificaciones que no son supervisadas y reguladas por la autoridad administrativa alguna, la cual está indubitadamente legitimada para tal efecto. La situación en comento se convierte más grave aún, cuando ciertas personas físicas, es decir los propios instructores empíricos, ofrecen por cuenta propia, la impartición de talleres y certificaciones, lo cual es sabido en múltiples casos, evidentemente carecen de los elementos técnicos y metodológicos mínimos y necesarios para ser considerados como aptos.

Con la finalidad de erradicar en lo posible, la situación anómala a la que se hace referencia, se propone adicionar un párrafo último al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a fin de regular la prestación de servicios relacionados con la práctica de activación física, cultura física y deporte ofrecidos por organismos, personas, debiendo contar con las autorizaciones y certificaciones que garanticen las condiciones de físicas o morales de carácter privado, mediante la autorización previa al inicio de sus actividades eficiencia y eficacia en relación a los servicios ofrecidos, mismas que serán expedidas por las autoridades administrativas legalmente facultadas para ello.

Tal regulación obedece a la necesidad de garantizar los principios básicos del derecho a la salud y a la seguridad integral. El hecho de promover el deporte y la actividad física, no significa que se deba permitir que personas o empresas sin conocimientos básicos ni garantías de seguridad a los usuarios, puedan ofrecer servicios que ofrecen, sin que éstos cuenten con las reglas y normas en la materia, las cuales indiscutible e invariablemente deben ser avaladas por las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo último al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 101.** La Conade participará en la elaboración de programas de capacitación en actividades de activación física, cultura física y deporte con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Gobiernos de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, y Municipales, organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales para el establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la cultura física y el deporte. En los citados programas, se deberá contemplar la capacitación respecto a la atención de las personas con algún tipo de discapacidad.

**Tratándose de servicios relacionados con la práctica de activación física, cultura física y deporte ofrecidos por organismos, personas físicas o morales de carácter privado, será indispensable que los mismos cuenten, en forma previa al inicio de sus operaciones, con las auto-**

**rizaciones y certificaciones que contengan los debidos estándares de calidad, que garanticen las condiciones de eficiencia y eficacia en relación a los servicios ofrecidos, mismas que serán expedidas por las autoridades administrativas legalmente facultadas para ello.**

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación.

México, Distrito Federal, a 11 de octubre del 2016.— Diputadas y diputados: **Miriam Dennis Ibarra Rangel**, Benjamín Medrano Quezada, Braulio Mario Guerra Urbiola, Cándido Ochoa Rojas, César Augusto Rendón García, Delia Guerrero Coronado, Edith Anabel Alvarado Varela, Erika Lorena Arroyo Bello, Jaqueline Nava Mouett, Jasmine María Bugarín Rodríguez, José Refugio Sandoval Rodríguez, Marco Polo Aguirre Chávez, Ricardo Ramírez Nieto (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Ibarra Rangel. Túrnese a la Comisión de Deporte, para dictamen.**

---

## LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**La diputada Guadalupe González Suástegui:** Gracias, presidente. Saludo con gusto a quienes nos ven a través del Canal del Congreso. También a mis compañeras y compañeros diputados que hoy nos acompañan en este recinto.

Angélica de 12 años y Marisol de 10 son dos hermanas que hace unos días perdieron a su padre a consecuencia de la violencia que se vive en Acapulco, Guerrero. Hoy, que es el Día Internacional de la Niña, ellas no tienen nada que festejar. Ellas no tienen motivos para ser felices porque no solo perdieron a su padre, perdieron a la única persona que vendiendo aguas en un semáforo era el sostén de la casa. Y no solo en Guerrero, en todo México niñas y niños tienen

que padecer el desamparo, tiene que padecer la orfandad debido a la violencia que vivimos.

El día de hoy en este honorable recinto parlamentario presento una iniciativa que ha marcado mi trayectoria en la obra social, en mi vida profesional y política. Con esta iniciativa quiero hacer un llamado a la consciencia y a la reflexión para reestablecer la paz y la seguridad en nuestro hermoso México.

Es el momento de reestablecer el orden, sí, pero reconciliándonos para vivir en armonía, porque en nuestro país la ciudadanía reclama justicia social, empleo, bienestar, seguridad y paz.

Es la hora de revertir la violencia en sus diversas manifestaciones, y el clima de inseguridad en el que vivimos. Debemos hacerlo porque cada vez más niñas, niños, adolescentes y jóvenes sufren la muerte, la desaparición forzada o el secuestro de su padre o madre, o de ambos, en actos de violencia, el crimen organizado, el tráfico de drogas, la violencia política, el homicidio y el feminicidio.

Esta situación coloca a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en una doble vulnerabilidad. Primero el padecer a lo largo de su vida los efectos de ver morir a uno de sus progenitores o a ambos o el haberlos perdido de manera súbita, o a las personas que los cuidan, como pueden ser sus abuelos, tíos o personas cercanas.

Segundo, la tragedia de la soledad a lo largo de toda su vida, los estigmas, los efectos económicos y sociales de la orfandad.

Pese a la grave problemática de la orfandad actualmente existen pocos datos al respecto. Lo que sí sabemos de acuerdo a los datos de la UNICEF de 2014, es que de 40 millones de niños, 20 millones viven en pobreza y carencias alimentarias. Que 4.7 millones padecen pobreza extrema principalmente indígena. Que 6.1 millones entre tres y 17 años no asisten a la escuela.

Estos datos duros explican por qué los albergues están saturados mientras que en las calles vemos cómo aumentan las poblaciones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes deambulando, buscando desesperadamente la manera de sobrevivir.

Estimadas diputadas y diputados, es urgente resolver la situación de orfandad y de vulnerabilidad económica de las

niñas, niños y adolescentes, a fin de evitar su doble victimización. Aún estamos a tiempo de fortalecer el marco normativo y elaborar políticas públicas para proteger de manera integral la esfera jurídica de la niñez, mediante la reparación inmediata del daño conforme a los estándares internacionales, para que no estén desamparados, puedan alimentarse, continuar sus estudios y acceder a los servicios de salud.

En este sentido es necesario que los recursos producto de la reparación del daño se dirijan directamente a las niñas, niños y adolescentes con el fin de que los adultos o personas que ejerzan su custodia o patria potestad puedan solventar sus necesidades.

Con esta reforma los ascendientes, tutores y custodios o terceros interesados están obligados a exigir al Estado mexicano el cumplimiento de los derechos de los niños, quedando obligado el Estado a otorgar todas las facilidades y derechos contenidos principalmente en los artículos 1, 3 y 4 constitucionales.

Precisamente el artículo 4 mandata lo siguiente. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

El artículo anterior busca la visión humanista de Acción Nacional, en el sentido de garantizar el derecho a disfrutar de una familia, bienestar y una vida libre de violencia.

Respecto a los tratados internacionales y el principio pro persona, se catalogan una serie de derechos especiales para proteger a la infancia de vulnerabilidades concretas, como es la reparación del daño de las víctimas directas e indirectas que no pueden valerse por sí mismas.

En el mismo sentido, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a la vulnerabilidad de los niños que pierden a sus padres en situaciones de violencia, obligan a la familia y al Estado a protegerlos para evitar que sean marginados y estigmatizados.

Es la hora de que el Poder Legislativo actualice el marco jurídico para incorporar la reparación del daño en materia de niñas, niños y adolescentes. Nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes nos necesitan, hagámoslo por ellos. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Guadalupe González Suástegui, diputada federal de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 47 para agregar un numeral VIII así como el artículo 49, para que las autoridades competentes implementen medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas violentas directas e indirectas que provocan que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes quedan huérfanos.

Asimismo, para armonizar en la presente Ley el cambio de denominación de Distrito Federal, por el de Ciudad de México, se reforman los artículos 1o., numeral IV; artículo 2 párrafo 4 y 5; artículo 3o. primer párrafo; artículo 8 primer párrafo; artículo 10 segundo párrafo; artículo 13 segundo párrafo; artículo 14, párrafo segundo; artículo 19 segundo párrafo; artículo 24 primer párrafo; artículo 25 cuarto párrafo; artículo 30 numeral V; artículo 37 primer párrafo; artículo 40 primer párrafo; artículo 42 primer párrafo; artículo 44 primer párrafo; artículo 47 primer párrafo; artículo 48 primer párrafo; artículo 50 primer párrafo; artículo 51 y 52; artículo 54 primer y segundo párrafo; artículo 55; artículo 57 párrafo tres; artículo 59 segundo párrafo; artículo 61; artículo 62; artículo 63 segundo párrafo; artículo 64; artículo 66; artículo 72; artículo 79; artículo 83; artículo 84; artículo 86; artículo 102; artículo 106 segundo párrafo; artículo 107; artículo 114; artículo 120 numeral II y V; artículo 124 tercer párrafo; artículo 125 numeral IX y X; artículo 126 primer párrafo; artículo 127 inciso B numeral II; inciso D párrafo sexto; artículo 137 numeral XXI; artículo 139 párrafo segundo y tercero; artículo 141; conforme a la siguiente:

## Exposición de Motivos

### I. Planteamiento del Problema

La violencia en sus diversas manifestaciones y el clima de inseguridad que se vive en México, ha provocado que cada vez más niñas, niños adolescentes y jóvenes, sufran por un lado la muerte, la desaparición forzada o el secuestro de su padre o madre o de ambos en actos como son la violencia armada, el crimen organizado, el tráfico de drogas, la violencia política, el homicidio y el feminicidio; esta situación, los coloca en una doble vulnerabilidad: primero padecer a lo largo de su vida, los efectos de haber visto morir a uno de sus progenitores o ambos o el haberlos perdido de manera súbita por las causas enlistadas, entre otras; segundo, padecer a lo largo de su vida, los estigmas, los efectos económicos y sociales de la orfandad.

Para resolver la situación de orfandad y de vulnerabilidad económica de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en los supuestos antes mencionados, es importante que se elabore una política pública vinculada al desarrollo social con los recursos necesarios para que de manera inmediata, se realice la reparación del daño mediante las instancias correspondientes y se les conceda una pensión suficiente para solventar sus necesidades básicas como son la salud, educación y condiciones de vida, hasta que alcancen su edad adulta y puedan valerse por sí mismos; en el entendido que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentren en esta situación, serán los titulares de tales recursos mientras que los adultos o personas que ejerzan su custodia o patria potestad fungirán únicamente como sus administradores o albaceas, con el fin de evitar su revictimización; en consecuencia, acorde a lo establecido en la Constitución los ascendientes, tutores y custodios, están obligados a preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios; por lo tanto el Estado debe otorgar todas las posibilidades a los particulares para el cumplimiento de los derechos de la niñez.

### II. Argumentación

Cuando hablamos de los derechos humanos y de hacer realidad las garantías de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el orden jurídico nacional e internacional, son amplios y los ponen en el centro de atención de los estados.

Al respecto, la Constitución establece en el Artículo 1º, primer, segundo y tercer párrafo, lo siguiente:

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el artículo primero, apreciamos que los derechos humanos consagrados en los tratados internacionales deben ser observados en nuestro país y no pueden suspenderse ni restringirse debiendo ser progresiva su aplicación hasta lograr la protección más amplia de las personas; lo que significa garantizar que los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad se apliquen sin distinción alguna.

Lo anterior es relevante porque se desprende que la niñez, la adolescencia y la juventud, gozan de una protección específica y especial a partir de la cual, el Estado y los progenitores o los responsables de la guarda y custodia, deben protegerlos de la manera más amplia posible.

Por su parte en el artículo 4o., párrafos sexto y séptimo, se establece lo siguiente:

**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

(...)

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

(...)

(...)

El artículo 4o. especifica la protección especial de la que gozan las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por parte del Estado Mexicano, así como de sus progenitores o de quienes detentan la guarda o patria potestad de anteponer su interés superior por encima de cualquier decisión que pudiera afectar a su persona.

Estos mandatos son importantes cuando se busca proteger su derecho a la vida, a su desarrollo pleno e integral y a su seguridad; máxime cuando en nuestro país el clima de inseguridad humana, violencia y descomposición social, requiere de acciones e intervenciones específicas que les permitan garantizar su derecho a disfrutar de una familia, bienestar social y de una vida libre de violencia

El párrafo anterior es congruente a la Tesis desarrollada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de que el interés superior de la niña, niño, adolescente y juventud, está implícito en la regulación de las personas menores de 18 años.

En la misma Tesis, se establece que en el ámbito jurisdiccional el interés superior es un principio orientador de la actividad interpretativa relacionado con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a una niña, niño, adolescente o joven menor de 18 años, lo que significa que cualquier norma tienen que tomar en cuenta los deberes de protección de las personas comprendidas en estas etapas del desarrollo e incluso, considerar de manera amplia los derechos especiales previstos en los tratados internacionales, la constitución y las leyes correspondientes; incluso, cuando se trata de adoptar medidas legislativas o administrativas que afecten los derechos de la infancia así como su interés superior se debe demandar a los órganos jurisdiccionales la realización de revisiones o estudios más estrictos y detallados en congruencia a la necesidad y proporcionalidad de la medida a realizar.

A la letra, lo establecido en la Tesis mencionada dice lo siguiente:

“En términos de los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. de la Convención sobre los derechos del Niño (ratificada por México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991); y 3o., 4o., 6o. y 7o. de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los tribunales deben atender primordialmente al interés superior del niño, en todas las medidas que tomen concernientes a estos, concepto interpretado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (cuya competencia aceptó el Estado Mexicano el 16 de diciembre de 1998 al ratificar la Convención Interamericana de Derechos Humanos) de la siguiente manera “la expresión interés superior del niño ... implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración



de normas y aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño”.

La tesis anterior, muestra la naturaleza garante del Estado Mexicano, al resolver de manera clara y contundente respecto al interés superior de las personas menores de 18 años, en congruencia a la Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes cuya finalidad consiste en proteger la niñez, adolescencia y juventud de manera integral, con el fin de garantizar sus derechos y desarrollo pleno en igualdad a las personas adultas y de ésta manera, no se menoscaban los derechos de la niñez y la juventud, porque de acuerdo a esta perspectiva, el ejercicio de las personas adultas no puede bajo ninguna excepción o circunstancia limitar el ejercicio pleno de los derechos de las personas menores de 18 años.

En cuanto a los instrumentos internacionales y su relación con el principio *pro personae*, el artículo primero constitucional es claro en el sentido de que todas las personas gozan de los derechos reconocidos en la propia constitución como en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, siendo estos un referente ineludible para los legisladores a la hora de armonizar las leyes y las personas que imparten justicia al asumir una serie de derechos de carácter universal adecuados a su nivel de desarrollo y necesidades específicas, e incluso se catalogan una serie de derechos especiales que protegen sus vulnerabilidades concretas y de esta manera garantizar su bienestar general, entre ellas el derecho a la reparación del daño conforme a los estándares internacionales a las víctimas que por razones de inseguridad pierden a la posibilidad de valerse por sí mismos.

En este sentido, encontramos en la Convención sobre los Derechos del Niño un referente donde se encuentran ordenados una serie de derechos inherentes a las personas menores de 18 años, así como las obligaciones especiales que los estados contraen con las personas comprendidas en este nivel de edad.

Por su parte el Comité de los Derechos de los del Niño de naciones Unidas en sus observaciones generales 10 y 12 y en las Directrices sobre Justicia en asuntos Concernientes a Niños Víctimas y Testigos de Delitos, se especifican una serie de principios para garantizar su acceso a una justicia humana y eficaz, así como de reparación del daño para que pueda disfrutar de una vida plena.

En este mismo sentido, el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, en específico la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, menciona en su artículo 19 que:

“Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que en su condición de menor requieren por parte de la familia, de la sociedad y del Estado”.

Es importante recordar al mismo tiempo, la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) respecto a la vulnerabilidad de los niños que pierden a sus padres en situaciones de violencia mencionadas, la cual mandata y obliga a la familia y al Estado protegerlos, poniendo como prioridad sus derechos especiales para evitar que sean socialmente marginados y, evitar de ésta manera su estigmatización social.

Al respecto, los Derechos Humanos contenidos en los tratados internacionales, tienen como fuente de inspiración para el Estado mexicano, los instrumentos vinculantes y no vinculantes, como son las declaraciones, las reglas generales, los principios o las opiniones consultivas, los cuales, desarrollan el contenido y alcance de los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Visto lo anterior, es importante que el poder legislativo, actualice el marco jurídico en materia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con el fin de protegerlos de un entorno de violencia que provoca el crimen organizado, el tráfico de drogas, la violencia política, el feminicidio y los homicidios, así como las intervenciones de las autoridades para combatirlos donde muchas veces las víctimas principales son los niños, adolescentes y jóvenes, ya no sólo por la violencia que tienen que soportar, sino porque en los actos violentos las principales víctimas son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes quienes muchas veces pierden a su madre, padre u ambos, o en ocasiones a su familia completa quedando en la orfandad completa.

En específico las guerras entre los cárteles, el enfrentamiento entre las mafias, la industria del secuestro, así como los grupos de exterminio de sicarios que aterrorizan los pueblos y comunidades o que ajustan cuentas de manera dolosa y con alevosía, propician que los niños pierdan a sus padres y su estabilidad familiar quedando a la deriva social, en la soledad y en la pobreza extrema a raíz de los actos delictivos que las actividades que estos grupos realizan.



No olvidemos que la familia es la base de toda sociedad, es en esencia, la unidad bajo la cual, se crean los pilares de un proyecto vital de trascendencia social, es un núcleo de convivencia donde se garantiza la transmisión de los valores culturales, sociales, morales, éticos, religiosos, de simbolización y sobre todo de permanencia histórica de toda forma de cultura humana. De acuerdo a lo anterior, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, menciona que es el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad, por ello, tiene que ser protegida, siendo una obligación de toda forma de Estado y de Gobierno protegerla.

Actualmente existen diversas formas de definir y entender a las familias porque sus formas de existencia son muy diversas y depende de varios factores sociales, culturales, económicos y afectivos para su consolidación. La familia, como cualquier institución social, tiende a adaptarse al contexto histórico y geográfico de una sociedad determinada, de ahí que el artículo 4o. constitucional se clarifica en el sentido de que el Estado, la familia o quienes ejerzan la custodia o patria potestad sean quienes tengan que velar por su bienestar, sobrevivencia y garantizar su acceso a una vida libre de violencias.

Pese a la grave problemática que implica la orfandad, actualmente, existen pocos datos sobre las razones por las cuales los niños son huérfanos o porque muchas veces carecen de una familia que les proteja y les permita hacer realidad su desarrollo; al mismo tiempo, lo que está claro es que los albergues para tal fin, están saturados, por otra parte en las calles, puede observarse como aumentan las poblaciones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes deambulando, buscando la manera de sobrevivir; lo que significa que la pobreza y las nuevas cadenas de violencia están causando estragos en los infantes, adolescentes y jóvenes, por lo que de no tomar medidas urgentes mediante la garantía de sus derechos en la Ley se puede caer en una espiral de carencia de valores y de aumento de la violencia.

Es evidente que, en los últimos años ha aumentado la orfandad y el abandono de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de manera dramática, debido a la exclusión social, así como a las diversas violencias existentes; en este sentido de acuerdo a los datos existentes desde el 2008 al 2012, se documentaron más 30 mil casos de menores privados de cuidados parentales debido al homicidio y el feminicidio provocado por las violencias ya mencionadas.

Pese a lo anterior, las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno no han atendido debidamente el fenómeno so-

cial de los menores de edad a los que la violencia, y la volatilidad social que se vive en el país, ha provocado que pierdan a su padre o a su madre, en la mayoría de los casos víctimas de homicidio, feminicidio, desaparición forzada, entre otras.

Por ésta razón, se requiere impulsar acciones eficientes para que las niñas, niños y adolescentes víctimas colaterales de la violencia se les repare el daño; esto es porque a lo largo de su vida, los menores de edad se encuentran desamparados, sumidos, la mayoría de las veces, en la pobreza, huérfanos y con necesidades de sostenimiento de una familia. Su condición es más que preocupante, lo que obliga a las autoridades a actuar en diferentes vertientes.

Además, también se debe tomar en cuenta que las niñas, niños y adolescentes huérfanos a causa del crimen organizado, con el paso del tiempo, tienen altas probabilidades de terminar relacionados en actividades delictivas. Ello debido a que presentan síntomas como: dificultad para conciliar el sueño, irritabilidad y un alto grado de vulnerabilidad. Todos estos factores, combinados, los convierte en candidatos a una vida adulta delictiva.

De ahí la importancia de que la ley garantice la reparación integral del daño de los menores de edad que se encuentren en dichas condiciones. Ello resulta relevante porque además de que se deben instrumentar acciones para prevenir, atender y sancionar los casos en que las niñas, niños y adolescentes son afectados por la muerte, desaparición, secuestro o muerte de sus padres violentamente, también deben ser considerados como beneficiarios de una ayuda o apoyo para contar con condiciones aceptables de vida, en los términos del artículo 49 de la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En el informe de 2014 de Aldeas Infantiles SOS, menciona que las ciudades más afectadas por la violencia y el desmembramiento de las familias son Caracas (Venezuela), San Pedro Sula (Honduras), San Salvador (El Salvador), Acapulco (México), Maturín (Venezuela), Distrito Central (Honduras), Valencia (Venezuela) y Palmira (Colombia), que, al mismo tiempo, corresponden las ocho ciudades más violentas del mundo; en México la espiral de violencia además de Acapulco y Ciudad Juárez, la violencia se ha recrudecido.

El escenario anterior, plantea la importancia de que a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se les conceda la reparación del daño y una pensión acorde a los estándares in-

ternacionales para que pueden vivir dignamente y de alguna manera, superen las dificultades de la orfandad y el estigma que ésta plantea en los infantes, adolescentes y jóvenes que la padecen.

En este sentido, podemos decir que los niños, adolescentes y jóvenes que pierden su familia pierden lo siguiente:

- La seguridad de su supervivencia, su crecimiento y su socialización ya que difícilmente podrán aprender conductas básicas de comunicación, diálogo y simbolización.
- La noción de un ambiente de afecto y apoyo, por lo que su desarrollo psicológico sano, es casi imposible.
- El apoyo y la estimulación necesaria para relacionarse de manera adecuada con su entorno físico y social, así como su adecuada adaptación al mundo existente.
- La capacidad de aprender la adecuada toma de decisiones que se asimila en el seno familiar, así como la capacidad de apertura a los entornos sociales y al mundo.

Finalmente, esta iniciativa tiene como propósito fundamental, se busca incorporar en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) el derecho de niñas, niños y adolescentes, que sean afectados por la muerte, desaparición forzada o secuestro de su padre o madre o la muerte de ambos en actos violentos, a la reparación del daño conforme a los estándares internacionales a fin de que se les garantice, a través de políticas públicas y los medios económicos, la posibilidad de superar la orfandad, la pobreza y el estigma que esta implica en la sociedad.

Por todo lo antes mencionado, someto al pleno el siguiente:

**Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 47 de la Ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para agregar un numeral VIII, así como el artículo 49, para que las autoridades competentes implementen medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas violentas directas e indirectas que provocan que las niñas, niños y adolescentes quedan huérfanos.

Así mismo, se armoniza en la presente Ley el cambio de denominación de Distrito Federal, por el de Ciudad de México, se reforman los artículos 1º, numeral IV; artículo 2 párrafo 4 y 5; artículo 3º primer párrafo; artículo 8 primer párrafo; artículo 10 segundo párrafo; artículo 13 segundo párrafo; artículo 14, párrafo segundo; artículo 19 segundo párrafo; artículo 24 primer párrafo; artículo 25 cuarto párrafo; artículo 30 numeral V; artículo 37 primer párrafo; artículo 40 primer párrafo; artículo 42 primer párrafo; artículo 44 primer párrafo; artículo 47 primer párrafo; artículo 48 primer párrafo; artículo 50 primer párrafo; artículo 51 y 52; artículo 54 primer y segundo párrafo; artículo 55; artículo 57 párrafo tres; artículo 59 segundo párrafo; artículo 61; artículo 62; artículo 63 segundo párrafo; artículo 64; artículo 66; artículo 72; artículo 79; artículo 83; artículo 84; artículo 86; artículo 102; artículo 106 segundo párrafo; artículo 107; artículo 114; artículo 120 numeral II y V; artículo 124 tercer párrafo; artículo 125 numeral IX y X; artículo 126 primer párrafo; artículo 127 inciso B numeral II; inciso D párrafo sexto; artículo 137 numeral XXI; artículo 139 párrafo segundo y tercero; artículo 141; de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes para quedar como sigue:

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:

**I. a III. (...)**

**IV.** Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la *Ciudad de México*; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y

**V.** Establecer las bases generales para la (...)

**Artículo 2.** Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

**I. a III.**

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial (...)

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, (...)

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los Congresos locales y la Asamblea Legislativa del **Ciudad de México**, establecerán en sus respectivos presupuestos, los recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

**Artículo 3.** La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 8.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley.

(...)

**Artículo 10.** En la aplicación de la presente Ley se tomarán en cuenta las condiciones particulares de niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o (**apátrida**), o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, **violencia** u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

(...)

(...)

**Artículo 13.** Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

#### I. a XX. (...)

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.

### Capítulo Primero Del Derecho a la Vida, a la Supervivencia y al Desarrollo

**Artículo 14.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo.

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias

para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida.

(...)

(...)

(...)

(...)

**Capítulo Tercero  
Del Derecho a la Identidad**

**Artículo 19.** Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a:

**I. a IV. (...)**

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán colaborar en la búsqueda, localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 24.** Las autoridades federales, **Ciudad de México** de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las normas y los mecanismos necesarios para facilitar la localización y reunificación de la familia de niñas, niños y adolescentes, cuando hayan sido privados de ella, siempre y cuando no sea contrario a su interés superior.

(...)

(...)

**Artículo 25.** Las leyes federales y de las entidades federativas contendrán (...)

(...)

(...)

Quando una niña, niño o adolescente sea trasladado o retenido ilícitamente en territorio nacional, o haya sido trasladado legalmente pero retenido ilícitamente, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligadas a coadyuvar en su localización, a través de los programas para la búsqueda, localización y recuperación, así como en la adopción de todas las medidas necesarias para prevenir que sufran mayores daños y en la sustanciación de los procedimientos de urgencia necesarios para garantizar su restitución inmediata, cuando la misma resulte procedente conforme a los tratados internacionales en materia de sustracción de menores.

(...)

**Artículo 26.** El Sistema Nacional DIF o los Sistemas de las Entidades, deberán otorgar medidas.

(...)

(...)

(...)

**Artículo 30.** En materia de adopciones, las leyes federales y de las entidades federativas deberán contener disposiciones mínimas que abarquen lo siguiente:

**I. a IV. (...)**

**V.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán porque en los procesos de adopción se respeten las normas que los rijan.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 37.** Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

**I. a VI. (...)**

(...)

(...)

**Artículo 40.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar medidas y a realizar las acciones afirmativas necesarias para garantizar a niñas, niños y adolescentes la igualdad sustantiva, de oportunidades y el derecho a la no discriminación.

(...)

(...)

(...)

**Artículo 42.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes por razón de género o que promuevan cualquier tipo de discriminación, atendiendo al interés superior de la niñez.

(...)

**Artículo 44.** Corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo. Las autoridades federales, de las entidades federativas,

municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyugarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas.

(...)

(...)

**Artículo 47.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

**I. a VI. (...)**

**VII.** La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.

**VIII. La muerte de su padre, madre o ambos, o abuela, abuelo o ambos o su familiar responsable de su guarda y custodia, o un tercero interesado en actos violentos de cualquier tipo. Se proporcionará atención integral cuando su padre, madre o ambos o los familiares responsables de su guarda o custodia, sean víctimas de desaparición forzada o secuestro, violencia armada, el crimen organizado, el tráfico de drogas, la violencia política, el homicidio y el feminicidio.**

(...)

(...)

(...)

**Artículo 48.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.

La recuperación y restitución de derechos a que se refiere el párrafo anterior se llevarán a cabo en un ambiente que

fomente la salud física y psicológica, el respeto y la dignidad de niñas, niños y adolescentes.

(...)

(...)

**Artículo 49.** En los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas **directas o indirectas** de delitos se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones que resulten aplicables. En todo caso, los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño.

(...)

(...)

**Artículo 50.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

**I. a XVIII. (...)**

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 51.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán garantizar el derecho a la seguridad social.

**Artículo 52.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas

competencias, deben desarrollar políticas para fortalecer la salud materno infantil y aumentar la esperanza de vida.

(...)

**Artículo 54.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a implementar medidas de nivelación, de inclusión y Acciones afirmativas en términos de las disposiciones aplicables considerando los principios de participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas, respeto a la evolución de las facultades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

(...)

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a realizar lo necesario para fomentar la inclusión social y deberán establecer el diseño universal de accesibilidad de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en términos de la legislación aplicable.

(...)

(...)

(...)

**Artículo 55.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán acciones a fin de sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y fomentar el respeto a sus derechos y dignidad, así como combatir los estereotipos y prejuicios respecto de su discapacidad.

(...)

**I. a V. (...)**

(...)

(...)

**Artículo 57.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, (...)

(...)

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

**I. a XXI. (...)**

(...)

(...)

**Artículo 59.** Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas (...)

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para:

**I. IV. (...)**

(...)

**Artículo 61.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad.

**Artículo 62.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus

respectivas competencias garantizarán este derecho en el marco del Estado laico.

(...)

(...)

**Artículo 63.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, prácticas culturales, religión, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyan su identidad cultural.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligados a establecer políticas tendentes a garantizar la promoción, difusión y protección de la diversidad de las expresiones culturales, regionales y universales, entre niñas, niños y adolescentes.

(...)

**Artículo 64.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de **la Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión libremente, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(...)

(...)

(...)

**Artículo 65.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre acceso a la información. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la difusión de información y material que tengan por finalidad asegurar su bienestar social y ético, así como su desarrollo cultural y salud física y mental.

(...)



**Artículo 66.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán mecanismos para la protección de los intereses de niñas, niños y adolescentes respecto de los riesgos derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información que afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 72.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 79.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la protección de la identidad e intimidad de niñas, niños y adolescentes que sean víctimas, ofendidos, testigos o que estén relacionados de cualquier manera en la comisión de un delito, a fin de evitar su identificación pública. La misma protección se otorgará a ado-

lescentes a quienes se les atribuya la realización o participación en un delito, conforme a la legislación aplicable en la materia.

(...)

(...)

(...)

**Artículo 83.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados niñas, niños o adolescentes, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez estarán obligadas a observar, cuando menos a:

#### I. a XIII. (...)

**Artículo 84.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán que niñas y niños a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito se les reconozca que están exentos de responsabilidad penal y garantizarán que no serán privados de la libertad ni sujetos a procedimiento alguno, sino que serán únicamente sujetos a la asistencia social con el fin de restituirles, en su caso, en el ejercicio de sus derechos.

(...)

(...)

**Artículo 86.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán que en los procedimientos jurisdiccionales en que estén relacionadas niñas, niños o adolescentes como probables víctimas del delito o testigos, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez, tengan al menos los siguientes derechos:

#### I. a VI. (...)

(...)

(...)

Las autoridades federales, de las entidades federativas, las municipales y de las demarcaciones del **Ciudad de México**, garantizarán que en cualquier procedimiento jurisdiccional o administrativo se dé intervención a la Procuraduría de Protección competente para que ejerza la representación coadyuvante, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en las demás disposiciones aplicables.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 107.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en términos de lo dispuesto por esta Ley, la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, los requisitos para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes privados de cuidado parental o familiar, atendidos en dichos centros.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 102.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias están obligadas a proporcionar asistencia médica, psicológica y atención preventiva integrada a la salud, así como un traductor o intérprete en caso de ser necesario, asesoría jurídica y orientación social a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes o personas que los tengan bajo su responsabilidad, en cuanto a las obligaciones que establecen esta Ley y demás disposiciones aplicables.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 114.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México** y de los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de su competencia, deberán establecer y garantizar el cumplimiento de la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

(...)

(...)

**Artículo 106.** A falta de quienes ejerzan la representación originaria de niñas, niños y adolescentes, o cuando por otra causa así lo (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 120.** Sin perjuicio de las atribuciones que (...)

**I.** Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando (...)

**II.** Impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para establecer los mecanismos necesarios para ello;

**III.** Celebrar los convenios de colaboración con los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social;

**IV.** Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para realizar y apoyar estudios e investigaciones en la materia;

**V.** Prestar apoyo y colaboración técnica y administrativa en las materias reguladas en esta Ley, a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y

**VI.** Las demás que establezcan otras disposiciones en relación con la protección de niñas, niños y adolescentes que sean del ámbito de su competencia.

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 124.** Los requisitos para ser nombrado titular de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, son los siguientes:

**I. a V. (...)**

(...)

(...)

Las leyes de las entidades federativas establecerán las medidas necesarias que permitan la desconcentración regional de las Procuradurías de Protección, a efecto de que logren la mayor presencia y cobertura posible en los municipios y, en el caso del **Ciudad de México**, en sus demarcaciones territoriales.

**Artículo 125.** Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, (...)

El Sistema Nacional de Protección Integral tendrá las siguientes atribuciones:

**I. a VIII. (...)**

**IX.** Asegurar la colaboración y coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;

**X.** Hacer efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los gobiernos federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del **Ciudad de México**, con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública nacional de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

**XI. a XVIII. (...)**

**Artículo 126.** La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas, los municipios las demarcaciones territoriales de la **Ciudad de México**, será el eje del Sistema Nacional de Protección Integral.

**Artículo 127.** El Sistema Nacional de Protección Integral estará conformado por:

A. (...)

I. a IX. (...)

B. (...)

I. (...)

II. El Jefe de Gobierno del **Ciudad de México**.

C. Organismos Públicos:

I. a III. (...)

D. Representantes de la sociedad civil que serán nombrados por el Sistema, en los términos del reglamento de esta Ley.

(...)

(...)

(...)

(...)

El Presidente del Sistema podrá invitar a las sesiones respectivas a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los órganos con autonomía constitucional, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios de las demarcaciones territoriales de la **Ciudad de México**, según la naturaleza de los asuntos a tratar quienes intervendrán con voz pero sin voto.

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 131.** El titular de la Secretaría Ejecutiva será nombrado y removido libremente por el Presidente del Sistema y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener más de 30 años de edad;

III. Contar con título profesional de nivel licenciatura debidamente registrado;

IV. Contar con al menos cinco años de experiencia en las áreas correspondientes a su función, y

V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 137.** Los Sistemas Locales de Protección tendrán, cuando menos, las siguientes atribuciones:

I. a XXI. (...)

Las leyes de las entidades federativas determinarán la forma y términos en que los Sistemas municipales participarán en el Sistema Local de Protección y, en el caso de la **Ciudad de México**, la forma de participación de las demarcaciones territoriales.

(...)

**Artículo 139.** Las leyes de las entidades federativas prevén que las bases generales de la administración pública municipal, dispongan la obligación para los ayuntamientos de contar con un programa de atención y con un área o servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias locales y federales competentes.

Las mismas disposiciones de este artículo serán aplicables a las demarcaciones territoriales de la **Ciudad de México** en el Estatuto de Gobierno de la **Ciudad de México**.

La instancia a que se refiere el presente artículo coordinará a los servidores públicos municipales o de las demarca-

ciones territoriales del **Ciudad de México**, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la presente Ley, a efecto de que se dé vista a la Procuraduría de Protección competente de forma inmediata.

Las instancias a que se refiere este artículo deberán ejercer, sin perjuicio de otras que dispongan las leyes de las entidades federativas, las atribuciones previstas en el artículo 119 de esta Ley.

(...)

**Artículo 141.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la **Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Nacional de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución del Programa Nacional, el cual deberá ser acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con la presente Ley.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 149.** A quienes incurran en las infracciones previstas en las fracciones I, II y VIII del artículo anterior, se les impondrá multa de hasta mil quinientos días de salario mínimo general vigente en la **Ciudad de México** al momento de realizarse la conducta sancionada.

Las infracciones previstas en las fracciones III, IV, V, VI y VII del artículo anterior, serán sancionadas con multa de tres mil y hasta treinta mil días de salario mínimo general vigente en la **Ciudad de México** al momento de realizarse la conducta.

En los casos de las infracciones previstas en las fracciones III, V, VI y VII del artículo anterior, se impondrá una mul-

ta adicional de mil quinientos y hasta siete mil días de salario mínimo general vigente en la **Ciudad de México**, por cada día que se difunda o se encuentren disponibles en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso que se trate, la información, datos, imágenes o audios.

En casos de reincidencia, la multa podrá aplicarse hasta por el doble de lo previsto en este artículo. Se considerará reincidente al que:

a) a c) (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

### Transitorios

**Primero a Octavo.** Las referencias que esta Ley hace a la Fiscalía General de la República, se entenderán realizadas a la Procuraduría General de la República, hasta en tanto entre en vigor la autonomía constitucional de dicha Fiscalía.

**Noveno.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la **Ciudad de México**, celebrarán convenios y programas especiales para abatir el rezago de registro de nacimientos de niñas, niños y adolescentes.

**Décimo a Décimo Segundo. (...)**

**Décimo Tercero.** Las autoridades de la federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la **Ciudad de México**, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley que se expide por virtud del presente Decreto, deberán implementar las políticas y acciones correspondientes conforme a los programas aplicables y los que deriven de la misma.

(...)

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal tendrá 45 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para hacer las modificaciones necesarias con el fin de cumplir con lo establecido en el presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de septiembre de 2016.— Diputadas y diputados: **Guadalupe González Suástegui**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Alejandro Gutiérrez Campos, Angélica Moya Marín, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Brenda Velázquez Valdez, Cándido Ochoa Rojas, Carlos Alberto De La Fuente Flores, César Flores Sosa, Herminio Corral Estrada, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Jacqueline Nava Mouett, Jesús Antonio López Rodríguez, José Máximo García López, Karina Padilla Ávila, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gamez, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis Gilberto Marrón Agustín, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María del Rosario Rodríguez Rubio, María García Pérez, María Luisa Sánchez Meza, María Verónica Agundis Estrada, María Verónica Muñoz Parra, Minerva Hernández Ramos, Mónica Rodríguez Della Vecchia, Ricardo Del Rivero Martínez, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada González Suástegui. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.**

**La diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul de la diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia. Adelante, diputada.

**La diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia** (desde la curul): Gracias, presidente. Es para felicitar a la diputada González Suástegui, por esta gran iniciativa en favor de los niños, niñas y adolescentes, y que me permita suscribirme. Gracias.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Diputada Guadalupe, diputada González. La diputada acepta las adhesiones, están a su disposición aquí en la mesa de la Secretaría para los trámites que ya todos conocemos.

**El diputado Jesús Sesma Suárez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Adelante. Sonido en la curul del diputado Sesma. Adelante, diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Jesús Sesma Suárez** (desde la curul): Solamente para hacer del conocimiento —y con la venia de la Presidencia— el que nuestro compañero diputado Omar Noé Bernardino ha decidido declinar su iniciativa, para poder llegar a los puntos de acuerdo de urgente u obvia, dado que es un caso muy importante, no solo para el Partido Verde, sino para todos los diputados, y asimismo creo que otros partidos lo estarán haciendo. Muchísimas gracias.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Sesma.

---

### CÓDIGO PENAL FEDERAL

---

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Leonardo Amador Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 213 Ter al Código Penal Federal.

Esta Presidencia saluda a los habitantes de la comunidad indígena de Xoxocotla, del estado de Morelos, bienvenidos. Adelante diputado.

**El diputado Leonardo Amador Rodríguez:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, buenas tardes. Ajeno a ideologías políticas, colores o siglas de partidos, sin duda alguna todos, sin excepción, coincidimos de la importancia histórica que hoy tenemos en nuestras manos para acabar por completo con ese flagelo llamado corrupción.

Es por ello, que agradezco su profunda atención y asistencia el día de hoy a la presentación de una iniciativa que pretende fortalecer nuestro recién aprobado sistema nacional anticorrupción.

Como todos ustedes saben, el tema lamentablemente no es un asunto del pasado, las prácticas de los funcionarios contra los ordenamientos legales en demérito de la calidad de

vida de los mexicanos persisten en los tres niveles de gobierno, en los tres Poderes de la Unión.

La corrupción es un mal que afecta todos los ámbitos de la vida pública, debilita a las instituciones y frena el desarrollo social y económico. Existen acciones, como el ejercicio indebido del servicio público, el abuso de autoridad, la colusión, la intimidación, el enriquecimiento ilícito, el tráfico de influencia, el cohecho y el peculado, rondan permanentemente el entorno de la actividad pública.

Basta revisar un noticiero en radio, televisión, internet o en medio impreso para encontrar nombres de funcionarios, representantes populares o ciudadanos vinculados con la corrupción.

Si esta situación es inaceptable e indignante, lo es más cuando la impunidad es la consecuencia a cualquier intento de investigación, indicio o sentencia a modo. La corrupción es el mayor problema de México y la principal preocupación de los ciudadanos, prueba de ello que hoy en día todos los servidores públicos hemos perdido credibilidad y no podemos hacer oídos sordos ante esta exigencia.

Debemos ser una generación que dé un vuelco a la corrupción, asumiendo nuestra responsabilidad con inteligencia y determinación. En nuestro país la mayoría de los delincuentes que en muchas ocasiones ocupan alguna responsabilidad pública se pitorrean de la ley, o dicho en otras palabras, se burlan de ésta. Y si no me creen pregunten a cualquier ciudadano veracruzano cómo allá la ley es solo un discurso, por nombrar un ejemplo, la corrupción histórica del actual gobernador Javier Duarte de Ochoa. Pero él dice que todo está en regla. ¿Ustedes le creen?

Reitero, ser servidor público no debe ser oportunidad para el enriquecimiento. Por tal motivo, me permito poner a su consideración la posibilidad de inhibir cualquier pretensión de hurtar lo público para conseguir un beneficio privado.

A través de la historia ha quedado demostrado que muchos malos funcionarios que han ocupado cargos en los diferentes niveles de gobierno han cometido uno o más ilícitos y huyen apostando a la prescripción del delito, para una vez concluido disfrutar de los beneficios impunemente.

En consecuencia, el Código Penal Federal debe ser modificado para no permitir la prescripción de los delitos cometidos por funcionarios públicos, y más aún, deben de consi-

derarse como graves aquellos que atenten contra el patrimonio de la nación.

Basta ya de no combatir de forma oportuna las tentaciones de quienes ven en la actividad pública la forma de hacer riqueza, como señaló José Miguel Ayllón: la prescripción no refuerza la seguridad jurídica, la destruye y favorece la impunidad de los delincuentes.

La caducidad delictiva solo es saludable cuando la justicia es rápida y eficiente, pero cuando es lenta solo sirve para dar derecho a los criminales y genera indefensión.

Reza el dicho: quien hace la ley hace la trampa. Por esta razón no podemos permitir que la prescripción sea la puerta de atrás por la que escapan o aspiran escapar los delincuentes con cargo público.

Por último y con la seguridad de que en este recinto nadie tolera la corrupción, solicito su apoyo a esta iniciativa, más ahora que con estas acciones la función pública retoma el honor, la dignidad y la confianza del pueblo de México que busca y aspira a contener las conductas ilícitas, porque en nuestro país quien la hace la debe pagar.

Señor presidente, le solicito que mi intervención se incluya en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 213 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Leonardo Amador Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD

### **Planteamiento del problema**

La corrupción debilita la democracia y constituye un obstáculo para la superación de la pobreza que es urgente eliminar, la corrupción es un flagelo generalizado, con manifestaciones graves, que lesiona bienes de gran importancia, el interés de la ciudadanía para involucrarse se debe a la ineficacia de las autoridades para detenerla. Aunado a la debilidad de las penas dictadas para los autores de delitos contra el patrimonio del estado, la evasión de los implicados, y las demoras en los procesos penales, son explicadas en parte por la actitud de obstrucción de los involucrados, por la existencia de normas procesales inadecuadas para luchar con actos de corrupción.

Las investigaciones judiciales, son clausuradas vía la prescripción de los delitos, ello refuerza la sensación de impu-



idad y fomenta la reproducción de las prácticas corruptas. No debe existir ninguna barrera transitoria para llevar a cabo la persecución penal, de los actos de corrupción.

Se precisa que la prescripción, es una causa de extinción de la responsabilidad criminal, fundada en la acción del tiempo sobre los acontecimientos humanos, su fundamentación radica más en razones de seguridad jurídica que en consideraciones de estricta justicia material. Se trata de impedir el ejercicio del poder punitivo, una vez que han transcurrido determinados plazos a partir de la comisión del delito, o del pronunciamiento de la condena, sin haberse cumplido la sanción.

En México, se calcula que el costo anual de la corrupción alcanza hasta 1.6 billones de pesos, lo cual equivale a 26 y 130 mil millones de pesos. Por lo que se estima que en promedio las familias mexicanas se ven afectadas gravemente la economía de las familias mexicanas en sus ingresos mensuales. Por otra parte, la corrupción también se percibe como uno de los mayores obstáculos para el desarrollo de negocios en México, inclusive por encima de la regulación tributaria, la burocracia o el delito. México ocupa el lugar 95 de las 167 economías evaluadas por el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional, y el último lugar de los 35 países que integran la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Según estudio del Banco Mundial, la corrupción es el mayor obstáculo para que los países se desarrollen y logren un crecimiento económico pleno. Es un lastre que al paso de los años ha envenenado a la sociedad; en esa virtud es necesario que el Estado mexicano implante acciones eficaces para continuar su erradicación, pues trae consigo grandes pérdidas económicas, falta de competitividad, entre otras consecuencias negativas.

La organización Transparencia Internacional, publicó que en México el índice de corrupción es desalentador, pues se encuentra en el lugar 75, sólo superando a países como Nigeria y Etiopía. Esta situación representa un retroceso al ya de por sí lamentable lugar que ocupaba nuestro país. Esto significa que el Estado mexicano está haciendo esfuerzos insuficientes para prevenir y eliminar la degradación institucional.

En gran medida, esta crisis de valores públicos se debe a que las leyes y las instituciones jurídicas han fallado, ya sea por falta de aplicación efectiva, porque no se actualizan

o por falta de voluntad, además de las debilidades actuales de los sistemas judiciales y de las inercias resultantes de la interacción de actores que desean mantener el *status quo*.

Por otro lado, el tiempo que transcurre para que las autoridades se enteren de los casos de corrupción puede llegar a ser muy largo. Esto permite que los servidores públicos corruptos escapen a la acción de la justicia, simplemente porque sus actos no son detectados a tiempo.

La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 31 de octubre de 2003, que fue firmada en una Conferencia Política de Alto Nivel que se llevó a cabo en Mérida, Yucatán, del 9 al 11 de diciembre de 2003, establece medidas que deberán adoptar los Estados parte para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción. El 9 de diciembre de 2003, México firmó este instrumento internacional y depositó su instrumento de ratificación el 20 de julio de 2004.

Los delitos a que hace referencia la mencionada convención, que pueden ser cometidos por funcionarios públicos son, entre otros, el soborno de funcionarios públicos nacionales; soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas; malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público; tráfico de influencias; abuso de funciones; enriquecimiento ilícito.

El artículo 29 de esta convención se refiere a la prescripción y señala que “cada Estado Parte establecerá, cuando proceda, con arreglo a su derecho interno, un plazo de prescripción amplio para iniciar procesos por cualesquiera de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención y establecerá un plazo mayor o interrumpirá la prescripción cuando el presunto delincuente haya eludido la administración de justicia.”

Por otro lado, la Convención Interamericana contra la Corrupción, establece que la corrupción “socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos”. En su artículo XIX, que trata sobre la aplicación en el tiempo, menciona que “con sujeción a los principios constitucionales, al ordenamiento interno de cada Estado y a los tratados vigentes entre los Estados parte, el hecho de que el presunto acto de corrupción se hubiese cometido con anterioridad a la entrada en vigor de la

presente Convención, no impedirá la cooperación procesal penal internacional entre los Estados Partes. La presente disposición en ningún caso afectará el principio de la irretroactividad de la ley penal ni su aplicación interrumpirá los plazos de prescripción en curso relativos a los delitos anteriores a la fecha de la entrada en vigor de esta Convención”.

El artículo XX dispone que “ninguna de las normas de la presente Convención será interpretada en el sentido de impedir que los Estados parte se presten recíprocamente cooperación al amparo de lo previsto en otros acuerdos internacionales, bilaterales o multilaterales, vigentes o que se celebren en el futuro entre ellos, o de cualquier otro acuerdo o práctica aplicable”.

La corrupción no es un problema exclusivo de nuestro país; su influencia ha alcanzado a todos los países del mundo, de ahí que existan y se hayan suscrito un gran número de instrumentos internacionales en la materia.

Mientras que el problema es relativamente menor en las naciones más desarrolladas o con democracias consolidadas, los efectos de la corrupción suelen ser más graves en aquellas de menor desarrollo, lo que sin duda alguna dificulta y obstruye su crecimiento económico y pone en tela de juicio la percepción de la democracia y de la soberanía.

En algunos países, como Bolivia, se encuentran algunos casos en donde existe la Ley denominada “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, la cual tiene por objeto prevenir, detectar y sancionar la corrupción, en el ejercicio de la función pública y privada y promover la ética y la transparencia en la gestión pública, así como establecer la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción. Esta legislación crea el Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, como entidad independiente de los tres poderes e integrada por miembros elegidos por el congreso mediante ternas propuestas por organizaciones de la sociedad civil.

En Perú, también se presentó Iniciativa de Ley para Reformar su Código Penal, a fin de establecer la imprescriptibilidad de este tipo de ilícitos cometidos por funcionarios públicos, desafortunadamente ésta no fue aprobada.

Definitivamente, el combate a la corrupción está íntimamente relacionado con la función que desempeñan los servidores públicos, que son los que más frecuentemente abusan de su encargo, amparados por el poder que ostentan y la posición política que ocupan.

Son ellos quienes responden directamente a los intereses del Estado, que a su vez son los intereses de la sociedad, por lo que el abuso por parte de ellos, significa un detrimento en perjuicio de toda una nación.

De ahí la importancia de que su actuar incorrecto tenga como consecuencia la responsabilidad penal, pero que también ésta sea imprescriptible con el objeto de que sus actos no queden impunes, ante la indignación y enojo, con toda razón, de la sociedad.

En atención a la gravedad de las conductas corruptas, el agravio que ellas suponen y el interés de toda la ciudadanía en su sanción, no debe existir barrera temporal alguna para llevar a cabo la persecución penal de los actos de corrupción.

Actualmente existen términos de prescripción que favorecen abiertamente la impunidad de sus autores. Así, personas a quienes se les atribuyen vínculos con actos de corrupción, libran rápidamente el proceso penal y, en su caso, la cárcel.

Ese es el camino que, lamentablemente, sigue la mayoría de quienes se ven involucrados en actos de corrupción y gozan, en determinado momento, de la prescripción que la ley otorga. Para evitarlo, es necesario contar con una legislación adecuada, que no favorezca a los corruptos.

La imprescriptibilidad de delitos cometidos por servidores públicos, como el ejercicio indebido de servicio público, abuso de autoridad, coalición de servidores públicos, uso indebido de atribuciones y facultades, concusión, intimidación, ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencias, cohecho, peculado y el enriquecimiento ilícito, encuentra su justificación en el bien común.

Se debe comenzar por abatir el grave problema de la corrupción desde el gobierno mismo, se tienen que implementar medidas eficientes, es importante que estos delitos que son cometidos por trabajadores al servicio del Estado, sean imprescriptibles, ello sin duda coadyuvará al mejoramiento y la credibilidad de la función pública.

La no prescripción de los delitos cometidos por funcionarios públicos, incidirá en el fortalecimiento de una cultura democrática y en la consolidación de un Estado eficiente que otorgue eficacia a la prioridad del interés público.

Con esta adición al Código Penal Federal que se propone en la presente iniciativa, se logrará que los servidores pú-

blicos que han cometido ilícitos en perjuicio de la sociedad mexicana, no evadan su responsabilidad y se les someta a la justicia por los cargos que se les imputa.

Buena parte de los delitos cometidos por servidores públicos, hacen que los recursos que son propiedad de todos los mexicanos, dejen de usarse para el interés general y se utilicen en beneficio de unos cuantos.

El Título Décimo del Código Penal Federal, Capítulo I, artículo 212, se refiere a los delitos cometidos por servidores públicos, calificando a éstos como “toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal centralizada o en la del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, en el Congreso de la Unión, o en los poderes Judicial Federal y Judicial del Distrito Federal, o que manejen recursos económicos federales. Las disposiciones contenidas en el presente Título, son aplicables a los gobernadores de los estados, a los diputados a las legislaturas locales y a los magistrados de los tribunales de Justicia Locales, por la comisión de los delitos previstos en este título, en materia federal”.

Los delitos que pueden ser cometidos por funcionarios públicos, según el mencionado Título Décimo del código en comento, son el ejercicio indebido de servicio público; abuso de autoridad; desaparición forzada de personas; coacción de servidores públicos; uso indebido de atribuciones y facultades; concusión; intimidación; ejercicio abusivo de funciones; tráfico de influencia; cohecho; peculado; enriquecimiento ilícito.

Por ello, la presente iniciativa pretende ubicar la imprescriptibilidad de los delitos cometidos por servidores públicos, con la adición de un artículo 213 Ter, para quedar incluido en el título décimo del Código Penal Federal, titulado “Delitos Cometidos por Servidores Públicos”.

Se propone que sean imprescriptibles este tipo de delitos pues la persona que los comete, en este caso un servidor público, traiciona la confianza que el pueblo le otorgó para ejercer, en su representación, el ejercicio de gobierno.

La participación activa de la sociedad civil en estas tareas resulta fundamental para lograr una adecuada estrategia de combate a la corrupción. Es necesario establecer elementos que permitan vigilar a quienes ejercen la función pública.

En este sentido, la presente iniciativa va dirigida a promover una cultura anticorrupción, estableciendo en nuestro orden jurídico nacional, la imprescriptibilidad de los delitos cometidos por servidores públicos y la participación de la ciudadanía en la prevención, combate y erradicación de la corrupción.

### Fundamento legal

Por lo expuesto, el que suscribe, Leonardo Amador Rodríguez, diputado de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos y los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a la consideración de ésta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se adiciona un artículo 213 Ter al Código Penal Federal

**Artículo 213 Ter. La prescripción de la acción penal no aplicará para los delitos cometidos por servidores públicos de los tres niveles de gobierno y serán considerados graves si afectan el patrimonio de la Hacienda Pública, incluyendo todos aquellos que se encuentren contemplados en este Título Décimo.**

### Transitorio

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 27 de septiembre de 2016.— Diputado **Leonardo Amador Rodríguez** (rúbrica).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Amador Rodríguez. Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen e insértese el texto íntegro de su intervención en el Diario de los Debates.**

## CÓDIGO PENAL FEDERAL

### **El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**

Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 203 del Código Penal Federal. Esta Presidencia saluda al Sindicato de Panificadores de la CTM, invitados por la diputada Georgina Zapata. Bienvenidos. Adelante, diputado.

**El diputado Alejandro Cañedo Jiménez:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, y muy especial al pueblo de México, con tristeza seguimos escuchando como las notas periodísticas nos informan sobre el turismo sexual. Práctica deleznable que persigue a nuestra niñez y que cada vez se hace más frecuente en nuestro país, por la falta de una regulación y políticas públicas que persigan a tal delito.

Según informe del Departamento de Estado de Estados Unidos de América, sobre la trata de personas del año 2013, exhibe que cada año en México 20 mil niños, niñas y adolescentes son víctimas de la explotación sexual; mientras que otros 85 mil son usados en actos de pornografía en 21 de las 32 entidades que conforman nuestra federación.

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos considera en su artículo 13 al turismo sexual como una forma de explotación sexual remunerada que se encuentra dentro del fenómeno de la trata de personas, y sanciona con penas de 15 a 30 años y multas de mil a 30 mil días al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas y privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada.

El tema de la existencia de turismo sexual en nuestro país es invisibilizado, no se ve para no ponerle atención. Es, en esencia, una cortina de humo. Una de las agravantes en torno a este ilícito es la red de complicidad, tanto de los que promueven el acto como de la prevalecencia e impunidad por parte de los parientes de las víctimas, que otorgan amplias facilidades para que los turistas extranjeros, mayormente estadounidenses y de procedencia europea, para que puedan acceder a los menores de edad, todo se da bajo la descomposición de un enorme tejido social que acontece en nuestro país. Con tristeza y preocupación se ha visto que

actualmente a los padres y familias de niños participan en esta práctica, aunque las leyes ahora protejan a los menores no se llevan a la cabalidad esta protección.

El caso más claro quedó el reciente del canadiense multicitado en las redes sociales llamado Walter Suk, fue encarcelado por este hecho, pero el padre del menor que aparece en la escena del ilícito no se le fincó nunca una responsabilidad penal por tal ilícito. Los pequeños confían en que los padres, familiares y tutores los protejan, pero ahora no es así, no siempre es así, por desgracia. La facilidad de obtener dinero por la venta de menores ha corrompido la sociedad, por lo que no podemos permitir que estas atrocidades sigan ocurriendo con nuestros hijos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta soberanía a su consideración, la parte adicionada al artículo 203 del Código Penal Federal que aumenta las penas armonizándolas con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, a lo cual dice lo siguiente:

Al autor de este delito se le impondrá una pena de 15 a 30 años de prisión y de 1000 a 30,000 días de multa y se aumentarán en una mitad de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:

Los que ejerzan la patria potestad, padre, madre o tutor o quien esté ligado con la víctima por un lazo afectivo, tales como familiares y línea colateral hasta el cuarto grado, ascendientes o descendientes, tutores o curadores.

Para ello en estos incisos, además de las sanciones señaladas, los autores del delito perderán la patria potestad, la tutela o la curatela, en su dado caso. En todos los casos el juzgador acordará las medidas pertinentes para que se le prohíba permanentemente al ofensor tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima.

Por el bien de los niños de México y del mundo, lo pongo a su consideración. Es cuanto. Muchas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 203 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena

El proponente, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, diputado a la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de

Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 203 del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Con tristeza seguimos escuchando como las notas periódicas informan sobre el turismo sexual<sup>1</sup>, práctica deleznable que persigue a nuestra niñez y que cada vez se hace más frecuente por la falta de regulación y políticas públicas que persigan el ilícito.

En los últimos 20 años, la trata de seres humanos con fines de explotación sexual ha captado la atención y ocupado las agendas políticas nacionales e internacionales, cifras de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), señalan que 2.4 millones de personas en el mundo están sujetas a la explotación como resultado de la trata de seres humanos; convirtiéndose en uno de los negocios más lucrativos después del tráfico de armas y el tráfico de estupefacientes, con ganancias que oscilan entre los 8 y 10 mil millones de dólares al año.

Por otra parte según un informe del Departamento de Estado de Estados Unidos sobre Trata de Personas de 2013<sup>2</sup>, exhibe que cada año en México 20 mil niños, niñas y adolescentes son víctimas de la explotación sexual, mientras 85 mil son usados en actos de pornografía en 21 de 32 entidades del país donde existe el turismo sexual.

La Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos considera, en el artículo 13, al turismo sexual como una forma de explotación sexual remunerada que se encuentra dentro del fenómeno de la trata de personas. Y sanciona con penas de 15 a 30 años de prisión y de 1 mil a 30 mil días de multa al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada

La trata de personas es justamente un reflejo muy concreto de cómo nuestro país se debate entre un México que lucha

por construir una cultura de derechos humanos y otro que vive una práctica cotidiana de impunidad, derivado de la ausencia del Estado democrático de derecho.

El tema de la existencia en nuestro país del turismo sexual es invisibilizado para no ponerle atención, simplemente crear una cortina de humo; entendamos que la trata de personas se presenta en diversas formas, llegándose a pensar que es difícil plasmarlo como un delito en específico, de un mismo cuerpo normativo y de un mismo tipo penal; sin embargo todas sus formas tienen en común ser conductas que se orientan a menoscabar a las personas a la calidad de una cosa o mercancía, sujetas a la oferta y demanda de mercados clandestinos controlados por personas que en la mayoría de las veces tienen algún vínculo con el crimen organizado, y que, normalmente transportan a las víctimas dentro y fuera de un país, para luego someterlas a condiciones de explotación de todo tipo, privándolas ilegalmente de su libertad.

Una de las agravantes en torno a este ilícito, es la red de complicidad tanto de los que promueven el acto como de la prevaleciente impunidad por parte de las autoridades locales, que ven el turismo sexual como una actividad remunerada, otorgando amplias facilidades a los turistas extranjeros (principalmente europeos y estadounidenses) para acceder a menores de edad, bajo la premisa de una estancia placentera, donde encontrarán “ojos que no ven y bocas que nunca hablan”. El turismo sexual es un fenómeno multifactorial, que debido a la limitada comprensión, por parte de las autoridades socava la lucha en contra de esta modalidad de trata de personas.

De acuerdo al Reporte de Tráfico de Personas 2014, en México existe una tendencia al incremento en el turismo sexual infantil mismo que persiste, sobre todo en zonas turísticas de playa y en ciudades fronterizas del norte como Tijuana y Ciudad Juárez. Junto con nuestro país se identifica Internacionalmente a Camboya, Tailandia y las islas Filipinas, entre otras naciones en donde se puede acceder a la contratación de menores con fines sexuales con amplia facilidad para poder lograrlo.

Con tristeza y preocupación, se ha visto que actualmente los padres y familiares de niños, participan en esta práctica, aunque las Leyes ahora protegen a los menores, no se llevan a cabalidad estos preceptos por ejemplo, en la Ley de los Derechos de los Niños, en el artículo 103, se establece:

Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

**VII.** Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación;

**VIII.** Abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral. El ejercicio de la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes no podrá ser justificación para incumplir la obligación prevista en la presente fracción;

**IX.** Evitar conductas que puedan vulnerar el ambiente de respeto y generar violencia o rechazo en las relaciones entre niñas, niños y adolescentes, y de éstos con quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con los demás miembros de su familia;

Los pequeños confían en que los padres, familiares y tutores los protegerán, pero ahora ya no siempre es así, la facilidad de obtener dinero por la venta de menores ha corrompido a la sociedad, por lo que no podemos permitir que esto siga sucediendo, y debemos protegerlos sancionando de manera enérgica tal práctica.

Si bien el tema del turismo sexual tiene sus raíces en la pobreza, marginación y falta de oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida, es de imperiosa necesidad dotar al marco jurídico nacional de los instrumentos para erradicar este tipo de delitos por todas las aristas posibles, ya que ahora la creciente oferta por parte de los progenitores, tutores, y familiares, se ha incrementado, y no se castiga tan deplorable experiencia, por lo que propongo esta iniciativa para castigar y erradicar esta conducta.

Además debemos armonizar las leyes para su correcta aplicación por lo que se proponemos iguales sanciones a las que se establecen en la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos aplica para estos hechos.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, el diputado del Grupo Parlamentario de Morena somete a la consideración

de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 203 del Código Penal Federal**

**Único:** Se reforma y adiciona el artículo 203 del Código Penal Federal para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 203.** Comete el delito de turismo sexual quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo.

**Al autor de este delito se le impondrá una pena de 15 a 30 años de prisión y de 1000 a 30,000 días de multa y se aumentarán en una mitad de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:**

**Si el autor de este delito fuera el padre, madre, tutor, quien esté ligado con la víctima por un lazo afectivo.**

- A) Los que ejerzan la patria potestad, guarda o custodia;**
- B) Ascendientes o descendientes sin límite de grado;**
- C) Familiares en línea colateral hasta cuarto grado;**
- D) Tutores o curadores;**

**En los casos de los incisos A), B), C) y D) además de las sanciones señaladas, los autores del delito perderán la patria potestad, tutela o curatela, según sea el caso, respecto de todos sus descendientes.**

**En todos los casos el juez acordará las medidas pertinentes para que se le prohíba permanentemente al ofensor tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/02/28/prostitucion-el-infierno-infantil-en-tijuana>

2 SDPnoticias.com. "México, un paraíso para la explotación sexual infantil". En línea dirección URL: <http://www.sdpnoticias.com/nacional/2013/05/07/mexico-un-paraíso-para-la-explotacion-sexual-infantilx.com.mx/2008-11-30/los-acapulco-kids-2/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Roberto Alejandro Cañedo Jiménez**, Alfredo Basurto Román, Ana Leticia Carrera Hernández (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Cañedo Jiménez. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

**El diputado Alfredo Basurto Román** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul del diputado Alfredo Basurto. Adelante.

**El diputado Alfredo Basurto Román** (desde la curul): Sí. Gracias, presidente, con su venia. Nada más para pedirle al ponente de su iniciativa, desde luego tan importante y de trascendencia social para México, y si me permite adherirme ya que el derecho penal es un derecho perfeccionable y a diario hay que perfeccionarlo y es muy buena iniciativa; si me permite adherirme a la misma.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** El diputado da su autorización. Está a su disposición aquí en la Mesa de la Secretaría para la firma correspondiente.

### LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 20 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear. Adelante, diputada.

**La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres:** Gracias, muy buenas tardes. Hoy, Día Internacional de las Niñas, veo un mensaje de Melanie, una niña de cinco años enferma de leucemia.

En México, al igual que el resto del mundo, la ciencia, la tecnología y la medicina para el buen funcionamiento y mejores resultados, utiliza material radioactivo. Ejemplos tales de aplicación son radioterapias, medicina nuclear, registros geofísicos, medidores de espesor de humedad o niveles, entre muchos otros.

Compañeras diputadas y diputados, permítanme referirme en esta ocasión al tema de residuos radioactivos o nucleares. Desde febrero de 1985 fue publicada la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, siendo presidente el licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, y desde entonces a la fecha si bien es cierto que ha sufrido reformas en algunos artículos y que existen los mecanismos y procedimientos necesarios para las instalaciones y manejo operativo del material radioactivo, también es cierto que aun hay vacíos y cabos que quedan al aire en cuanto a mecanismos de evaluación, supervisión, disposición y almacenamiento y manejo de los desechos y residuos radioactivos lo que causa deterioro al medio ambiente, a los ecosistemas y a la población potencialmente expuesta a la radiación de estos desechos.

Hoy hablo también a nombre de los vecinos de Temascalapa, lugar situado aproximadamente a 75 kilómetros de la Ciudad de México, ubicado en una superficie aproximada de 16.4 hectáreas en el municipio de Temascalapa, estado de México. En este lugar encontramos el Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos Cader.

Dicho centro se instaló de forma temporal e inició sus operaciones en 1970 teniendo a la fecha más de 45 años de su instalación, siendo ahí almacenados todos los desechos radioactivos del país.



Por haber sido instalado de manera temporal no está debidamente reglamentado ni cuenta con las condiciones necesarias para su buen funcionamiento, y esto se confirma en 1992 por el dictamen de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, quien dictaminó que el depósito no era idóneo para ser utilizado de forma permanente, y de manera preocupante hoy, de acuerdo al inventario más reciente en 2015, se estima que el Cader tiene almacenados 2 mil metros cúbicos de desechos radioactivos y 5 mil 700 fuentes radioactivas de desuso.

Este tema no es nuevo en este recinto legislativo, ya se había abordado. En 1999 un grupo de diputadas y diputados de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente realizó una visita al Cader, después de un año de que se hiciera la proposición en el pleno de la Cámara, mismo que en conjunto con la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, plantearon el reasentamiento del depósito; pero los funcionarios del Cader fijaron un plazo de siete años para desmantelarlo por completo y a la fecha sigue operando.

En 2009 se pediría al entonces gobernador del estado de México, Enrique Peña Nieto, su intervención para que el centro fuera retirado por completo de este municipio. Sin embargo el ahora presidente de la república, tampoco resolvió el problema.

Así como a nivel federal se ha desatendido la reubicación del depósito nuclear, a nivel local son desatendidas las peticiones para que se practiquen estudios a la población para determinar si los habitantes de estas comunidades han sido afectados por el funcionamiento del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos.

En días pasados realicé una gira de trabajo visitando diferentes municipios del estado de México. Ejemplo claro, el municipio de Temascalapa, dando cuenta de múltiples casos de enfermedades degenerativas como cáncer, insuficiencia renal, muertes prematuras, malformaciones, causando, sin duda alguna, un gran impacto en la salud de la población potencialmente expuesta a la radiación y al medio ambiente.

Ante esta situación el 29 de julio del 2016 solicité al ININ información diversa sobre el Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos, Cader. A este respecto la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardias nos comenta el porqué de los sucesos en la localidad, dando contestación que el Centro de Almacenamiento se vigila para que las

operaciones se realicen de manera segura tanto para los ocupantes en las instalaciones como la sociedad en general, para el ambiente. Asimismo que se disponen de diversos mecanismos de evaluación y supervisión operativa para constatar que el Cader opera en el apego al marco regulador.

Esto quiere decir que dan a notar que ellos mismos operan y ellos mismos supervisan, siendo al mismo tiempo juez y parte, por lo que solicito su apoyo, diputadas y diputados, para quienes realicen las supervisiones no sean sólo la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, sino una comisión integrada por instituciones de educación superior, Secretaría de Salud, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autoridades municipales y de la sociedad civil, con el objetivo de que se regule y supervise de forma conveniente para todos, y para evitar que sigan pasando estos casos y se sigan cometiendo faltas a los derechos humanos en temas de salud y el deterioro del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este pleno, este tema de necesidad ambiental, salud y social a favor del cuidado en el medio ambiente, brindado oportunidades de calidad de vida, garantizando el cuidado a nuestra sociedad. Por su atención, muchísimas gracias.

Aunado a este tema, también quisiera comentar sobre el tema del impacto ambiental que se está realizando en este municipio, ya hoy están acabando con cerros para llevarlos al aeropuerto de la Ciudad de México, a la construcción del aeropuerto de la Ciudad de México, y estamos señalando directamente al secretario de Medio Ambiente, acuda a esta soberanía para dar respuesta ante ello. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 20 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, a cargo de la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, fracción I, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, sometemos a la consideración de esta asamblea la iniciativa mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 20 de la Ley Reglamen-

taria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Seguridad Radioactiva, de acuerdo con la siguiente:

### Exposición de Motivos

En México al igual que en el resto del mundo, la Ciencia, la Tecnología y la Medicina, para el buen funcionamiento y mejores resultados, utiliza material radiactivo, ejemplos tales de aplicación son: Radioterapias, medicina nuclear, radioinmunoanálisis registros geofísicos, medidores de espesor humedad o nivel entre muchos otros, desde febrero de 1985 fue publicada la nueva Ley Reglamentaria del Artículo 27 constitucional en Materia Nuclear, siendo presidente el licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, y desde entonces a la fecha, si bien es cierto que ha sufrido reformas en algunos artículos, y que existen los mecanismos y procedimientos necesarios para las instalaciones y manejo operativo del material radiactivo, también es cierto es que aún hay vacíos y cabos que quedan al aire, en cuanto a mecanismos de evaluación, supervisión, disposición, almacenamiento y manejo de los desechos y residuos radiactivos

“A México no le interesa ajustar el ritmo y los términos de su propio desarrollo energético a los de los Estados Unidos puesto que sus necesidades y objetivos declarados son otros y los apremios animan a los norteamericanos en muchos casos la mayoría tal vez no existen en nuestro país (la única excepción es quizá el problema de los desechos radiactivos, para el cual aún no se encuentra una solución técnicamente satisfactoria).” (Antonio, 1973)

Situado a aproximadamente 75 km de la ahora ciudad de México, se ubica un predio con superficie aproximada de 16.4 hectáreas sito en km 18.5 de la carretera Tizayuca Otumba, Santa María Maquixco, municipio de Temascalapa, Estado de México CP. 55980. En este lugar encontramos el Centro de Almacenamiento de Desechos Radiactivos (Cader).dicho centro inicio operaciones en 1970 teniendo a la fecha más de 45 años y hoy De acuerdo al inventario más reciente “2015”, se estima que el Cader Tiene almacenados 2000 m3 de desechos radiactivos y 5700 fuentes radiactivas en desuso.

El centro de almacenamiento se instaló de forma temporal, y se confirma en 1992 por el dictamen de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda (CNSNS) “que el depósito no era idóneo para ser utilizado de forma permanente”.

En 1999 un grupo de Diputados Federales de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente realizo una visita al Cader después de un año que de que se hiciera la proposición en el pleno de la cámara de Diputados, mismos que en conjunto con la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda (CNCNS) plantearon el reasentamiento del depósito, para lo que los funcionarios del Cader fijaban un plazo de 7 años para desmantelarlo por completo y a la fecha sigue operando.

En 2009 se pediría al entonces Gobernador del Estado de México Enrique Peña Nieto su intervención para que el centro fuera retirado por completo de este municipio, sin embargo el ahora Presidente de la República tampoco resolvió el problema.

Así como a nivel federal se ha desatendido la reubicación del Depósito nuclear, a nivel local son desatendidas las peticiones para que se practiquen estudios a la población para determinar si los habitantes de estas comunidades han sido afectados por el funcionamiento del tiradero nuclear.

Ya que en días pasados realicé una gira de trabajo visitando varios municipios del estado de México ejemplo claro Temascalapa; dando cuenta de múltiples casos de enfermedades degenerativas como cáncer, leucemia, deficiencia renal, muertes prematuras, malformaciones, causando, sin alguna duda un gran impacto en la salud y medio ambiente como la inertabilidad de la tierra encarcelamientos y despojo de tierras

Ante esta situación el día 29 de julio del 2016 solicité al ININ información diversa sobre el centro de desechos radiactivos (Cader)., a ese respecto la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), nos comenta el porqué de los sucesos en la localidad dando contestación que: el “Cader” se vigila para que las operaciones se realizan de manera segura tanto para los ocupantes de las instalaciones la sociedad en general y para el ambiente así mismo que se disponen de diversos mecanismos de evaluación y supervisión operativa para constatar que el Cader opera en el apego al marco regulador

- “Programa Anual de Monitoreo Radiológico Ambiental” elaborado por el ININ informe anual de actividades en seguridad radiológica documento elaborado por el ININ, es un programa que tiene el objetivo de vigilar el comportamiento de parámetros ambientales y prevenir los posible efectos impacto en la población, y sus co-

respondientes resultados son evaluados por la comisión nacional de seguridad nuclear y salvaguarda CNSNS.

- Informe anual de actividades relevantes en seguridad radiológica documentó mediante el cual la CNSNS evalúa la experiencia nacional del Cader y del y/o del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE).
- Diligencias de inspección auditoria, verificación y reconocimiento para la supervisión operativa del (Cader).
- Programa de Monitoreo Radiológico Ambiental mismo que considera la toma y análisis de muestras en suelo agua y biota.
- Programa de Dosimetría Ambiental mismo que sirve para medir los niveles de radiación en las colindancias del Cader.

Lo anterior da a notar que ellos operan y ellos se supervisan siendo juez y parte

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

#### **Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 20 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear**

**Artículo 20.** La seguridad nuclear es el conjunto de acciones y medidas encaminadas a evitar que los equipos, materiales e instalaciones nucleares y su funcionamiento constituyan riesgos para la salud del hombre y sus bienes, o detrimentos en la calidad del ambiente.

**Para el correcto funcionamiento, inspecciones auditorias, verificaciones y reconocimiento en instalaciones nucleares y radiactivas, así como las disposiciones y destino final de todos los desechos; se creará una Comisión integrada por La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Científicos, Instituciones de Educación Superior, Secretaria de Salud, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Autoridades Municipales y de la Sociedad Civil.**

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2016.— Diputada y diputado: **Angie Dennisse Hauffen Torres**, Juan Fernando Rubio Quiroz (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Hauffen Torres. Túrnese a la Comisión de Energía para dictamen.**

---

#### LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

---

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12, 13, 75 de la Ley General de Educación.

**El diputado Luis Manuel Hernández León:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el mayor bien público que ha construido el Estado mexicano es sin duda alguna el de la educación, por ello Nueva Alianza participa activamente para priorizar su mejora en la calidad con equidad, manteniendo intacto el espíritu filosófico del artículo 3o. constitucional, y garantizar a las generaciones actuales y futuras el desarrollo de sus máximas potencialidades en un entorno de derechos y de garantías.

A nuestro país le urgen propuestas que nos permitan construir una sociedad del conocimiento y una economía redistributiva con un amplio sentido humano. En este sentido, hoy presento la iniciativa para reformar la Ley General de Educación e incorporar la obligatoriedad del Estado para producir, distribuir y fomentar el uso de libros de texto gratuitos en la educación media superior.

Según datos del Inegi, en el año 2015, México alcanzó 30 millones de personas de entre los 15 y 29 años, sin embargo la precariedad de la circunstancia económica nacional, las desigualdades y la pobreza generalizada impiden lograr el máximo potencial educativo en este bono demográfico. La necesidad de subsistencia y empleo empuja a nuestros jóvenes a la deserción de los planteles educativos, engrosando las ya largas filas del desempleo y de la informalidad.

Sobre la circunstancia educativa de nuestra juventud el Informe sobre la Educación Obligatoria en México, publicado por el INEE, indica que un mayor nivel de escolaridad de la población de entre 15 o más años se asocia a mayo-

res probabilidades de empleo, posibilita contar con un trabajo estable y obtener mejores salarios.

Por su parte, la OCDE señala que en México la cobertura educativa entre la población de 5 a 14 años es universal, sin embargo en la generación de los jóvenes de entre 15 a 19 años la cobertura educativa alcanza solo el 53 por ciento.

La acción de hacer obligatoria la educación media superior es un esfuerzo aún insuficiente, por lo tanto debemos atender dificultades, tales como: el acceso, la permanencia y los niveles de egreso.

Algunas cifras para sensibilizar su participación y su apoyo a esta iniciativa, 3.9 millones cursan este nivel y solo el 63 por ciento logra culminar sus estudios, 2.4 millones de este rango de edades están fuera de las escuelas.

El crecimiento anual está proyectado de entre 2.5 y 3 por ciento anual en este rango de jóvenes de entre 15 y 17 años. De seguir así vamos a necesitar 15 o 20 años para lograr la universalización en este nivel de escolaridad.

En la propuesta que hoy ponemos a su consideración reconocemos la complejidad y diversidad de fines y competencias educativas, que buscan proseguir los múltiples subsistemas que atienden al nivel medio superior, resulta consecuente en la producción de un amplio espectro de contenidos educativos.

Por tal razón la reforma a la Ley General de Educación a su consideración establece los libros de texto gratuitos, podrán atender materias generales que se integren en el marco curricular definido, a través de la estructura en el marco de la reforma a la educación media superior.

En la educación requerimos de forma urgente la utilización de las innovaciones tecnológicas, por tal motivo proponemos que la conformación, entrega y difusión de los libros de texto gratuito para el nivel medio superior se realice considerando al máximo el uso de las tecnologías de la información, dando la mayor publicidad de los mismos en las plataformas electrónicas públicas para su acceso gratuito y generalizado.

Nueva Alianza desea apoyar las mejores condiciones para que nuestros alumnos accedan y se mantengan en el campo del conocimiento. La falta de libros no debe llevar a los adolescentes y jóvenes de este país a la calle, a las drogas

o a la frustración. Hagamos lo necesario para que estén en donde deben estar; en las escuelas.

Solicito a la Presidencia se inserte íntegro el presente posicionamiento al Diario de los Debates. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 12, 13 y 75 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, Luis Manuel Hernández León, diputado federal de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12, fracción IV y V; 13, fracción II; así como 75, fracciones IV y V, todos de la Ley General de Educación, al tenor del siguiente

### **Planteamiento del problema**

En nuestro país, la educación es un derecho humano fundamental,<sup>1</sup> pues a través de ella se puede acceder a otros derechos, promoviendo así la autonomía y el desarrollo personal; lo que, sin duda alguna, genera progreso en la sociedad y beneficio a las miles de familias que habitan en México.

La educación desarrolla capacidades físicas, intelectuales y éticas; por ello, la Comisión Económica para América y el Caribe (Cepal) ha determinado que se necesitan al menos 12 años de educación formal para que se pueda acceder a un mejor nivel de bienestar, lo que en México se equipara a la conclusión total de estudios de seis años de educación primaria, tres años de educación secundaria y tres años de educación media superior (lo que no incluye la educación preescolar).

Sin embargo, aún no hemos logrado incrementar significativamente la matrícula en educación media superior, nivel donde encontramos el mayor índice de deserción escolar, teniendo como origen diversos factores, entre ellos, el económico, en virtud de ser el principal factor por el cual los jóvenes en edad de cursar la educación media superior

abandonan sus estudios o ni siquiera se matriculan, con tal de ingresar al sector laboral.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), al emitir su informe anual en materia educativa, en enero de 2015, informa que entre los países de América Latina, México presenta una de las tasas más altas en deserción escolar, teniendo como origen, diversos factores, entre los que se encuentra el rendimiento académico, el contexto personal y familiar, la falta de acceso a las políticas educativas, y las condiciones que genera el mercado laboral. Lo anterior tiene como resultado un gran porcentaje de hombres y mujeres que no logran acceder o concluir el nivel medio superior.

Asimismo, la misma OCDE refiere y reconoce que en México tenemos una cobertura universal educativa entre la población de 5 a 14 años, indicador que en estudiantes de entre 15 a 19 años es menor (53 por ciento), aun cuando el grueso de la población estudiantil se encuentra en ese grupo de edad.<sup>2</sup>

Por ello, es importante dotar al marco jurídico en materia educativa, en este caso la Ley General de Educación, de las atribuciones para la implementación de políticas públicas asertivas en el nivel de educación media superior, las cuales fortalezcan el estado de Derecho de los alumnos de este nivel educativo, ante la grave situación que representa que más del 20 por ciento de los mexicanos de entre 15 a 29 años de edad no tienen empleo ni están matriculados en educación o formación.<sup>3</sup>

### Argumentación

Siendo la educación un derecho humano fundamental reconocido y otorgado en nuestra Constitución, inherente a todo individuo y obligatoria en sus niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior, es importante advertir que México tiene un gran número de población joven de entre 15 y 29 años en edad escolar. El Estado tiene el papel fundamental de garantizar el acceso a ella, así como el implementar programas que abatan el problema de la deserción escolar.

Las primeras reformas en educación media superior tienen como antecedente el año 2007. Dichas reformas tuvieron como finalidad avanzar en temas de universalidad y cobertura educativa para todos los jóvenes del país. En el mismo sentido, en el año 2012 es reformado el Artículo 3° consti-

tucional, estableciendo que la educación media superior sería obligatoria para todos los habitantes del país. Lo anterior estableció las primeras bases para lograr una mayor cobertura educativa en este nivel, así como para fortalecer sus planes y programas de enseñanza. A partir de ello, sucesivamente se emprendieron reformas para hacer más incluyente el crecimiento escolar del nivel medio superior, disminuir la desigualdad en el ingreso y mejorar su calidad educativa.

Lo anterior refleja la necesidad de implementar, promover y fortalecer reformas al marco jurídico educativo, para que el acceso a la educación media superior sea garantizado y se logre el objetivo de tener una mayor cobertura educativa en ese nivel, dado que son diversas las necesidades por las que atraviesan los estudiantes mexicanos; sobre todo, aquellos que se localizan en zonas de pobreza y pobreza extrema, en donde la prioridad es cubrir las necesidades esenciales de una familia y ante el costo que puede generar el cursar la educación básica o media superior, matricularse y concluir sus estudios obligatorios pasa a ser una preocupación secundaria, limitando así los beneficios futuros que podrían tener.

Un ejemplo de ello en el nivel media superior son los libros de texto, ya que si bien el servicio de educación es gratuito en la mayoría de las modalidades de estudio de financiamiento público, o con costos accesibles, los gastos por materiales y el costo de los libros de texto son devengados por los propios estudiantes o sus familias.

Como se ha demostrado en la educación básica desde su implementación, los libros de texto gratuito representan una gran herramienta para promover el desarrollo inclusivo basado en la educación, mejorando los resultados educativos de todos los mexicanos; resultados que pueden ser observados en el nivel educativo de primaria y secundaria.

En este sentido, los libros de texto han demostrado contar con un elevado estándar de conocimiento, a partir de los contenidos de los programas de estudio, por lo que se considera que el sistema educativo también debe ser más equitativo para garantizar que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades para salir adelante en la vida.

El Reporte del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE 2014) estimó que no todos los jóvenes en edad de asistir a la educación obligatoria lo hacen, presentando un mayor déficit entre los jóvenes en edades de 15 a

17 años que deberían estar inscritos, así como deficiencias por el grado o nivel de vulnerabilidad que se aprecian desde entidades que tienen un mayor número de estudiantes en ese nivel, como la Ciudad de México, con 92.7 por ciento de cobertura, hasta el estado de Michoacán, con un menor número de estudiantes inscritos.<sup>4</sup>

Con la finalidad de incentivar el acceso a la educación media superior, y que el gasto por los libros de texto que erogan los padres de familia y los propios alumnos sea menor, es importante impulsar los cambios legislativos necesarios para que las autoridades competentes estén facultadas para instrumentar una política pública que facilite el acceso y entrega de libros de texto gratuito a dicho nivel educativo.

Es importante recordar que la entrega de libros de texto gratuito ha tenido como antecedente gobiernos como el del Licenciado Adolfo López Mateos, donde fueron hechos y diseñados con la finalidad de abatir el rezago educativo entre la población de esa época y que ha tenido resultados visibles en generaciones presentes. A ello se suman los esfuerzos realizados por Jaime Torres Bodet, quien implementó estrategias para que la educación obligatoria permitiera a México insertarse en el desarrollo y modernidad que generaba el mundo. Por tanto, dados sus alcances y contribuciones, el libro de texto gratuito es uno de los estandartes más emblemáticos de la educación obligatoria.

Para el Ciclo Escolar 2015-2016 fueron entregados 209 millones 281 mil 516 libros de texto gratuitos,<sup>5</sup> garantizando la entrega de estos libros a la educación obligatoria. De ahí la importancia de no excluir al nivel medio superior, ya que ello implicaría una omisión de equidad en el acceso a la educación.

En este sentido, es importante reflexionar que por años la emisión y publicación de libros de texto entregados de forma física ha representado un gasto, por lo que, sin duda alguna, considerando el impacto que esta medida tendría sobre el medio ambiente al ampliarla a la educación media superior, además de los presupuestales, en Nueva Alianza tenemos la convicción de transitar a la migración y uso de las tecnologías de la información y los medios digitales (TIC), en las zonas que así lo permitan, con la finalidad de fortalecer diversos programas que se han puesto en marcha, como es el acceso gratuito a internet. Así, con el apoyo de diversas aplicaciones, los libros de texto para la educación media superior podrían hacerse llegar por estos medios.

Sin duda alguna, las tecnologías de la información han sido una gran herramienta en la colaboración de la educación, tal y como lo ha manifestado la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en donde las TIC han potencializado la alfabetización, cerrando significativas brechas tanto educativas como digitales, tal y como se puede observar en los diversos argumentos emitidos por la propia UNESCO con motivo del Día Internacional de la Alfabetización en 2015.<sup>6</sup>

Asimismo, y reconociendo que en nivel medio superior tiene una diversidad de contenidos educativos, será importante que los libros de texto gratuito se basen en el marco curricular común, componente fundamental de la reforma integral para la educación media superior que tiene como sustento la diversidad de opciones educativas en este nivel, ya que por citar algunos ejemplos de instituciones, contamos con preparatorias o bachilleratos incorporados a la Secretaría de Educación Pública como lo son los Centros de Bachillerato Tecnológicos Agropecuarios, Conaleps, Colegios de Bachilleres y los Bachilleratos de Arte, entre otros. Tampoco deben omitirse las instituciones de educación media superior, a cargo de las autoridades educativas locales.

Asimismo, la concurrencia entre las autoridades de las distintas entidades federativas y el gobierno federal será importante para alcanzar una universalidad en la entrega de libros de texto gratuito y de los materiales educativos que se desarrollen para estos propósitos, mismos que deben ser utilizados por los profesionales de la educación.

Reconocemos que el marco curricular común no pretende homologar los programas de estudio, sino desarrollar, a través de las diferentes modalidades del bachillerato, las competencias que definan un perfil común del egresado, mediante herramientas comunes aunque estudien campos de estudio distintos; sin embargo, será un referente para entregar libros en materias que este nivel educativo tenga en común.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza reconocemos que la educación es un medio de desarrollo y bienestar de la sociedad mexicana, de ahí la importancia de impulsar cambios legislativos que beneficien a la población en todos los niveles educativos, sobre todo aquellos orientados a la emisión de políticas públicas que puedan representar un beneficio a generaciones futuras, ya que si bien en este mo-



mento la mayor parte de la población estudiantil se encuentra matriculada en la educación primaria, en pocos años, estas generaciones pasaran a ser parte de la educación media superior y debemos comenzar a proyectar beneficios futuros, con la finalidad de cerrar brechas y mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.

### Fundamento Legal

Por lo anteriormente expuesto, Luis Manuel Hernández León, en mi calidad de Diputado Federal, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por y los artículo 6, numeral 1, fracción I; 76,77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se reforman los artículos 12, fracciones IV y V; 13, fracción II; así como 75, fracciones IV y V, todos de la Ley General de Educación

**Artículo Único:** Se reforman los artículos 12, fracción IV y V; 13, fracción II; así como 75, fracciones IV y V, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 12.** Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

#### I. a III. ...

**IV.** Autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria, la secundaria y **los que se determinen, con base en el marco curricular común, para la educación media superior;**

**V.** Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria, la secundaria y **la media superior;**

#### V Bis. a XIV. ...

**Artículo 13.** Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

#### I. ...,

**II.** Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, **los que se determinen, con base en el marco curricular común, para la educación media superior,** la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

#### III. a IX. ...

**Artículo 75.** Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

#### I. a III. ...

**IV.** No utilizar los libros de texto que la Secretaría autorice y determine para la educación primaria, secundaria y **media superior;**

**V.** Incumplir los lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, la primaria, la secundaria y **la educación media superior;**

#### VI. a XVII. ...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor en el ciclo escolar próximo al de su aprobación.

**Segundo.** El contenido de los libros de texto gratuito será seleccionable, de acuerdo a las necesidades de cada entidad federativa y tipo de educación ofrecida en el nivel medio superior.

**Tercero.** El contenido de los libros de texto gratuito para el nivel medio superior podrá ser entregado al alumno de forma digital, a través de cualquier medio que el alumno cuente.

**Cuarto.** La obligatoriedad del Estado de garantizar la producción y distribución de manera gratuita, eficiente y oportuna, de los libros de texto, así como otros libros, materiales y soluciones educativas que determine la Secretaría de Educación Pública, ya sea impresos o en distribución digital, para los estudiantes de nivel medio superior inscritos en el Sistema Educativo Nacional, se realizará de manera gradual y creciente hasta lograr la cobertura total en el país, a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022.



**Quinto.** Para dar cumplimiento a las disposiciones de este decreto, atendiendo el principio de obligatoriedad, en el presupuesto federal se incluirán los recursos necesarios, conforme lo disponen los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notas:**

1 Alberto Schettino Piña, en su libro *El Derecho a la Educación*, señala que los derechos del hombre adquieren el carácter de Derechos Fundamentales cuando son jurídica e institucionalmente garantizados en un espacio y tiempo limitados, esto es, son derechos objetivos vigentes en un orden jurídico.

2 Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, México- Nota país- Panorama de la educación 2014: Indicadores OCDE

3 *Ibidem*, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, México- Nota país- Panorama de la educación 2014: Indicadores OCDE

4 INEE, Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2014. Educación básica y media superior, publicación 2015, 505 páginas.

5 Información consultada en <http://www.conaliteg.gob.mx/index.php?view=article&id=320> Costo Libros de Texto Gratuitos Ciclo Escolar 2015-2016.

6 <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002342/234233s.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2016.— Diputado **Luis Manuel Hernández León** (rúbrica).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Hernández León. Atiéndase la petición del diputado y tórnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.**

**PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN**

**IMPLANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROHIBIR EL TRÁNSITO DE LOS CAMIONES DE CARGA DE DOBLE REMOLQUE**

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** De conformidad con el artículo 76, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a implantar las acciones necesarias para prohibir el tránsito de los camiones de carga de doble remolque, suscrito por el diputado José Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.

**El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:** Muchas gracias, diputado presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

La Asociación Mexicana de Ingeniería del Transporte señala que el riesgo de un accidente se amplía 32 veces más en vehículos tractocamiones doblemente articulados, los conocidos como camiones doble remolque, pues llegan a transportar más de 75 toneladas en diversos productos.

El problema no es lo que transportan, sino el riesgo que conlleva el rebasar el límite de carga establecido en la Norma Oficial Mexicana, que es de 75.5 toneladas, el cual es excedido con mucha frecuencia en nuestro país.

El promedio de antigüedad de estos vehículos en nuestro país es de 15 años, conducidos a exceso de velocidad en carreteras con pavimento no apto para este tipo de transporte, con conductores poco capacitados que generalmente están exhaustos y que consumen lo necesario para mantenerse despiertos. Todo esto hace que lograr frenar este tipo de vehículos en tiempo y con seguridad se convierta en un acto de verdadera fe.

No es posible pensar en otorgar placas especiales a vehículos doblemente articulados como una medida para disminuir el riesgo que representan. La sociedad exige la prohibición inmediata, porque está consciente de la magnitud de los daños, tanto materiales como humanos que estos vehículos provocan en nuestro país.

Se pudiera pensar que somos demasiado estrictos, pero estamos hablando que los camiones de doble remolque provocan incidentes que ocasionan en promedio la muerte de cuatro personas únicamente al día en México.

La semana pasada se dio a conocer un acuerdo para establecer medidas que debieron aplicarse desde hace años, sin afectar ahora la circulación de estas unidades. Pero la realidad es que ahora que nosotros estamos hablando de una prohibición definitiva, ahora sí existe disposición para firmar acuerdos y comprometerse a cumplir con la norma, como si la buena voluntad fuera suficiente para frenar el afán de economizar en costos y aumentar los beneficios, en detrimento, por supuesto, de la seguridad de toda la población mexicana.

El punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, que hoy presentamos, se suma a la iniciativa que presentó nuestro grupo parlamentario, así como aquellas de legisladores de distintos partidos que también se han interesado en el tema.

Por mencionar algunos partidos, está el Revolucionario Institucional, está Acción Nacional, está el PRD y está también Encuentro Social. Todos estos partidos estamos preocupados por la seguridad de las y de los mexicanos, más allá de intereses económicos y de intereses políticos.

Atiende, además, la demanda ciudadana que hasta el día de hoy diputadas y diputados ha recogido casi 100 mil firmas de apoyo a esta iniciativa.

Hoy solicitamos el apoyo de todas y todos ustedes, para mandar un mensaje conjunto: Queremos que dejen de circular los camiones de doble remolque, para evitar que los accidentes que provocan le sigan costando la vida a miles de personas en México.

Formemos un frente común, legisladores y ciudadanos, autoridades y empresarios, choferes y peatones, para lograr que los viajes por carretera no se conviertan en motivo constante de preocupación y muertes accidentales.

Por encima de las utilidades económicas está la obligación del Estado a garantizar el derecho fundamental de la vida de quienes circulamos en las carreteras de nuestro país y esto, esto por ningún motivo puede llevarse a un juicio de ponderación, no es necesario. Por eso, ojalá las autoridades responsables entiendan este punto de acuerdo. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a implantar acciones para prohibir el tránsito de camiones de carga con doble remolque, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Jesús Sesma Suárez, en nombre de los diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La seguridad de automovilistas y peatones debe ser considerada prioridad en un momento coyuntural en el cual convergen intereses económicos y sociales relacionados con el tema del autotransporte en carreteras federales.

La regulación de los camiones de doble remolque ha generado una serie de pronunciamientos por el gremio de transportistas, desde cuya perspectiva señalan que se debe ponderar el beneficio económico sobre la seguridad de quienes transitan por las vías terrestres a lo largo y ancho del país.

Cifras de la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos, exponen que a causa de los accidentes generados por el transporte de carga de doble remolque, mueren anualmente mil personas a nivel nacional, en parte por las complicaciones que se presentan durante el viaje causadas por la sobrecarga a la que se somete a estos modelos automotrices, lo cual podría evitarse si se hiciera un uso adecuado de los mismos, ya que no están diseñados para soportar grandes cargas, sino para transportar mercancías voluminosas, de acuerdo a lo expresado por el presidente de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga.

Se argumenta que conforme a la regulación de la NOM-012-SCT-2014 se cuenta con un marco normativo suficiente, el cual limita las dimensiones y los pesos de los vehículos que mueven mercancías. En esta norma se mantiene el peso bruto vehicular para los tracto camiones doblemente articulados o full en 66.5 toneladas, y para el full diferenciado 75.5 toneladas, mismos que únicamente podrán circular en caminos tipo "ET" y "A" y, por excepción, en carreteras tipo B cuando cuenten con autorización especial de

conectividad, no obstante las especificaciones de la norma, observamos su reiterado incumplimiento, lo cual nos debe llevar a reflexionar sobre la necesidad de endurecer el marco normativo, a fin de salvaguardar la vida y la integridad de los mexicanos y mexicanas que transitan por las carreteras federales.

Con esta lógica, el secretario de Comunicaciones y Transportes anunció que se expedirá una placa especial para los camiones de doble remolque, explicando que para obtenerla se llevarán a cabo revisiones de los vehículos doblemente articulados, con la finalidad de verificar las condiciones físico-mecánicas de las unidades y la documentación de conductores y vehículos.

Consideramos que la expedición de una placa especial no ayudará a disminuir los riesgos que genera la operación de los también llamados camiones full, dado que es evidente la constante violación a la norma ya existente, y bajo la cual se amparan las empresas que hacen uso de este transporte, argumentando que ya cuentan con una regulación suficiente, la cual no acatan.

Ante las pérdidas de vidas humanas, es urgente que en nuestro país se destierre la concepción de que la seguridad vial es una cuestión que va en contra del desarrollo económico y que afecta los intereses de las empresas de auto-transporte de carga. Tenemos que entender que toda medida que tienda a disminuir los accidentes redundará en un beneficio para la sociedad en su conjunto, sobre todo cuando lo único que se ofrece es apelar a la buena voluntad de los transportistas por cumplir con la norma y salvar vidas humanas.

Por todo lo anterior, organizaciones sociales y partidos políticos se han pronunciado enérgicamente respecto a la prohibición de los tractocamiones doblemente articulados, así como por una reducción en el límite de carga de los mismos, por lo que es importante que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes escuche esta demanda de la ciudadanía y los representantes populares en aras de que todos juntos, sociedad y gobierno, hagamos un frente común para prohibir definitivamente la circulación de este tipo de camiones, dado el peligro que representan no sólo para automovilistas, sino también para peatones y choferes por igual.

En virtud de lo aquí expuesto, con carácter de urgente y obvia resolución ponemos a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al secretario de Comunicaciones y Transportes, licenciado Gerardo Ruiz Esparza, para que sea sensible y atienda el reclamo social y las distintas consideraciones vertidas en las iniciativas que legisladores federales de varios partidos políticos han presentado con objeto de que la dependencia a su cargo se pronuncie por prohibir la circulación de camiones de carga de doble remolque, cuya finalidad es salvaguardar la vida y la integridad física de las personas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2016.— Diputados: **José Refugio Sandoval Rodríguez**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Sandoval. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Se considera de urgente resolución.

De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para hablar sobre el tema algunos compañeros diputados. Por tanto, tiene el uso de la tribuna la diputada Karen Hurtado Arana, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por tres minutos.

**La diputada Karen Hurtado Arana:** Buenas tardes. Con su venia, señor presidente. A nombre del Grupo Parlamentario del PRD, me permito fijar nuestro posicionamiento en relación con la propuesta con punto de acuerdo en discusión.

Se trata de un exhorto al secretario de Comunicaciones y Transportes, para que se pronuncie por prohibir la circula-

ción de camiones de carga de doble remolque en las carreteras del país, esto, según se argumenta en el texto del punto de acuerdo, en vista de las más de mil muertes anuales vinculadas a dichos tipos de camiones, así como a la constante violación de la norma oficial mexicana sobre dimensiones, peso y condiciones de circulación.

Si bien es un punto de acuerdo que la fracción parlamentaria del PRD votará a favor, nos parece que la vía idónea para atender la problemática planteada es ejercer plenamente nuestras facultades constitucionales en materia de vías generales de comunicación, para así establecer en la ley de la prohibición de circulación de los camiones de doble remolque.

Al tiempo de exigir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que haga valer las disposiciones vigentes sobre dicha materia. El cumplimiento de la ley no puede estar subeditado a la voluntad de las autoridades.

Solicitar al secretario de Comunicaciones y Transportes que se pronuncie sobre la prohibición del tránsito de los camiones de carga de doble remolque nos regresa a los tiempos de la presidencia imperial, en los que la aplicación de la ley dependía del estado de ánimo del gobernante en turno.

Si existen en esta Cámara las condiciones para hacer las modificaciones legales que se reclaman, hagámoslas. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

### **Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputada Hurtado. Tiene el uso de la voz, hasta por tres minutos, el diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**El diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila:** Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros diputados, subo a hablar a esta tribuna referente a un tema que ha sido un tema de mucha información y de muchos ciudadanos que han perdido algunos familiares en accidentes en las carreteras en nuestro país.

Acción Nacional se solidariza con esas pérdidas, y Acción Nacional considera y reafirma que para Acción Nacional primero estará la seguridad y las vidas humanas que el lucro económico.

El día de hoy se hace una propuesta por parte del Partido Verde, donde se solicita se niegue la circulación al doble remolque. Creemos que es una buena propuesta pero creemos que se puede complementar.

La gran problemática que se tiene en México, en las carreteras, es que hay una siniestralidad enorme, comparado con otros países del mundo. Donde en otros países del mundo se tiene el .3 por ciento de siniestralidad y en México está en 1.5 por ciento, cinco veces más accidentes en México, en las carreteras, que en otros países del mundo.

Todos los oradores que me antecedieron hablaron de que se tenía que cumplir la norma, las leyes y el reglamento. Acción Nacional está totalmente a favor de eso, pero necesitamos para eso tener un regulador fuerte, que ya no veamos camiones con sobrepeso, que no veamos camiones con exceso de velocidad, en malas condiciones físico-mecánicas o con choferes en mal estado.

Tenemos que ampliar la solicitud para que, de una u otra forma, el regulador pueda hacer su chamba y cumpla supervisando los camiones de carga en nuestro país. Porque no podemos seguir pagando con vidas humanas la falta de cumplimiento de la ley y el reglamento.

Tenemos una Policía Federal de Caminos que cada vez que levanta un parte 90 por ciento de ellos son por exceso de velocidad o falta de pericia del conductor. No hay información. Tenemos camiones de más de 30 años que llevan 80 toneladas.

Tenemos que acabar con esa circunstancia y no podemos acabar sin el presupuesto de cada año. A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le quitan más presupuesto, y les voy a dar un ejemplo. En Nuevo León, para supervisar a 6 mil camiones que pasan diario por mi estado se tienen 3 supervisores con una camioneta y una computadora.

La gran cantidad de accidentes que tiene nuestro país es porque hay muchos camiones que no cumplen con las normas oficiales mexicanas. Y hay una autoridad que es complaciente con ese sector irregular de transporte de carga.

Por lo mismo, nosotros creemos que tenemos que ampliar la toma de decisiones de esta Cámara y queremos presentar al proponente del Partido Verde una propuesta de modificación al resolutivo de su punto de acuerdo, para seguir ahondando y entrar en discusión de este tema, que creemos que es un tema muy sensible hoy en día para la comunidad

de nuestro país. Aprovechar un foro que se va a hacer en el Senado el 19 de septiembre, que creo que es un foro muy importante para todos y propondremos la siguiente redacción al resolutivo del punto de acuerdo para ver si se acepta por el Partido Verde y su proponente.

Punto de acuerdo. La Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, licenciado Gerardo Ruiz Esparza, para que, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, atienda el reclamo social y las distintas consideraciones vertidas en la iniciativa que los legisladores federales de varios partidos políticos han presentado, con objeto de que la dependencia a su cargo se pronuncie por restringir la circulación de camiones de carga de doble remolque, cuya finalidad es salvaguardar la vida y la integridad física de las personas en nuestro país.

Compañeros, tenemos que restringir la circulación del doble remolque, no puede haber más remolques en mal estado, con condiciones físico-mecánicas pésimas, con sobrecarga y exceso de velocidad. Eso es lo que propone Acción Nacional. Y le pregunto al diputado, si acepta la propuesta de modificación. Es cuanto, diputado presidente.

«Propuesta de modificación del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila.

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, licenciado Gerardo Ruiz Esparza, para que sea sensible y atienda el reclamo social y las distintas consideraciones vertidas en las iniciativas que legisladores federales de varios partidos políticos han presentado con objeto de que la dependencia a su cargo se pronuncie por restringir la circulación de camiones de carga de doble remolque, cuya finalidad es salvaguardar la vida y la integridad física de las personas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2016.— Diputados: **Alfredo Javier Rodríguez Dávila** (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anaguiano:** Gracias, diputado Rodríguez. Vamos a dar el uso de la voz a dos oradores más. Tiene el uso de la palabra, el diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social.

**El diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Muchas gracias. Efectivamente, es una propuesta que es un clamor en México. Además, hablar de más de mil muertes en nueve meses es hablar de que en otras guerras, donde hay guerras, hay menos muertos. Quinientos mil accidentes al año viales en este país, en los cuales 28 mil incurrir en el tema doble remolque, hay cuestiones de cualidad de servicio, hay características totalmente reprobables.

Entendemos que haya un argumento que minimizan los costos de los productos básicos en algunos casos o de los productos que se trasladan en otros, pero la verdad que en este país hay una carestía, no hay argumento que justifique el exceso de peso que violenta la Norma 012 en materia de pesos y dimensiones.

Para un ejemplo, amigas y amigos, que esta propuesta debe de ser aprobada e incluso en los términos que diga el pleno. Fijense bien. La operación de estos vehículos es un atentado contra las leyes físicas y en sentido común, regularmente en otros países de primer mundo desarrollados, a los choferes de doble remolque, porque sí los hay con menos dimensión desde luego y con menos tonelaje, se les pagan sus viáticos, se les permite trabajar en sentido estricto laboral, ocho horas y cada cuatro de estas ocho horas que trabajan se les obliga a descansar.

Aquí no está regulado, es inhumano lo que se hace. Se les obliga a trasladarse, a ganar por destajo y ahí están las consecuencias porque no hay regulación al respecto; e incluso no solamente con este punto de acuerdo, hay que proponer y lo haremos como Partido Encuentro Social, una reforma al artículo 50 de la Ley Federal de Transporte de Caminos y Transportes Federales.

Otro argumento, fijense bien las dimensiones, en otros países del doble remolque. En México 31 metros se permiten 75 toneladas y hay doble remolque se van hasta más de 80 toneladas, provocando los accidentes que ya conocemos.

En Estados Unidos 25 metros, 36.6 toneladas. En Canadá 25 metros, 63 toneladas. En el Reino Unido, que es el país europeo que más permite el peso, el peso máximo es de 44 toneladas. Es decir, no hay argumento, no hay estándar, no hay una explicación; mejor dicho, la única explicación puede ser la negligencia de la autoridad competente o la corrupción y la impunidad. No hay otra explicación.

Tenemos que tener la mano firme en estos asuntos públicos que tanto lastiman a la sociedad. Ya basta de corrupción, ya

basta de impunidad. Es el momento que los dobles remolques, o bien se regulan, o bien se suspenden en el país porque no hay la supervisión adecuada y lo que sí hay son autopistas y carreteras destruidas derivado del sobrepeso. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Guízar. Tiene el uso de la voz hasta por tres minutos el diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

**El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza** (desde la curul). Presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anaguiano:** Perdón, diputado Virgilio Caballero, ¿Con qué objeto?

**El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza** (desde la curul): Para que me anote en la lista por favor.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anaguiano:** Se incorpora a la lista. Ya que el orador va a hacer uso de la voz, en un minuto. Gracias.

**El diputado Carlos Gutiérrez García:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Se estima que alrededor de medio millón de tráileres con dimensiones superiores a las establecidas por la ley circulan en las carreteras mexicanas.

Cifras de la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos señalan que los camiones full o de doble remolque están involucrados en la muerte de aproximadamente mil personas al año. Sin duda se trata de un problema que debe analizarse desde diversos aspectos como el social, el económico y el de la seguridad.

Para Nueva Alianza no hay duda de que la seguridad y la protección de la vida de quienes transitan por las carreteras de nuestro país es un asunto primordial y de urgente resolución.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes anunció que se expedirá una placa especial para los camiones de doble remolque con el objeto de verificar las condiciones mecánicas de las unidades, así como la documentación de conductores y vehículos, todo ello como una medida de control a fin de evitar mayores accidentes.

No obstante este esfuerzo, sabemos que el problema radica no en la falta de leyes que regulen la circulación de los camiones con doble remolque, sino en la falta de compromiso por parte de los dueños de esos transportes, quienes infringen la regulación en cuanto a peso y longitud de las unidades, de tal suerte que las convierten en armas rodantes.

Si bien la norma oficial mexicana NOM-012SCT-2014 autoriza un peso bruto vehicular para los tractocamiones doblemente articulados, de 66.5 toneladas, y para el pluridiferenciado a 75.5 toneladas y un máximo de 30 metros de largo. La realidad es que este tipo de vehículos transportan mercancías con cargas que rebasan por mucho estas cifras, llegando a registrar hasta 100 toneladas de peso y una longitud que puede llegar a rebasar los 31 metros. El mayor peso y dimensiones de los vehículos generan daños en las carreteras y aumenta el riesgo de los accidentes.

En Nueva Alianza creemos que este tema debe verse con una visión integral. Por ello entendemos la importancia que los trailers y camiones doble remolque significan para la economía, toda vez que de los 584 millones de toneladas que se transportan vía terrestre en México, el autotransporte de carga mueve 83 por ciento, equivalente a 470 millones de toneladas. En ese sentido tenemos la convicción de que la seguridad vial no debe ir en contra del desarrollo económico, y de manera contraria se debe encontrar un equilibrio que posibilite el transporte de mercancías sin poner en riesgo a la población.

Coincidimos con el punto de acuerdo en que las medidas anunciadas por la SCT si bien son loables, no son suficientes para atacar de fondo el problema. Por ello nos pronunciamos por medidas más severas y sobre todo, eficaces para que los transportistas cumplan con la ley y acaten las dimensiones y pesos establecidos, en aras de disminuir los accidentes y la pérdida de vidas humanas, porque la seguridad carretera es asunto serio y primordial. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

**Presidencia del diputado  
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado. Tiene el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, el diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**El diputado Jonadab Martínez García:** Muy buenas tardes; muchas gracias, presidente. Quiero reconocer el trabajo de un actor importante que seguramente su historia de vida, su experiencia por haber perdido a parte de su familia en un accidente vial, es que hoy confluyamos y coincidimos en este exhorto que se le hace a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Me refiero, y con todo respeto, y me uno a la pérdida de su familia y me solidarizo a sus sentimientos, don Héctor Gandini, sé que seguramente estará pendiente de este asunto, porque es un actor importante en la trascendencia de este asunto, de este posicionamiento y exhorto que hace la Cámara.

Sin lugar a dudas, todos somos testigos porque el 90 por ciento de quienes estamos aquí llegamos a este lugar por vía carreteras, y sufrimos todos los días y vemos en todos los caminos y vías, primarias y secundarias, transporte doble remolque.

En avenidas y en calles que no están diseñadas en su infraestructura para transportación de este tipo de vehículos. Sin embargo, y a pesar de que también es su responsabilidad de los transportistas, quiero hacer énfasis y un señalamiento muy claro, es obra y producto de la corrupción.

Existe un permiso de conectividad, lo cual da y autoriza facultades a que el transporte público doblemente articulado pueda circular por vías secundarias, pero saben qué, la autoridad no ha dado la supervisión adecuada, la autoridad no ha ejecutado la autoridad propia de la ley, y no ha sancionado a los transportistas que así lo hacen, eso es un problema de corrupción, no más allá de regulación.

El artículo 50 de la Ley de Caminos y Puentes y Auto-transporte Federal lo menciona, la norma oficial número 12 lo menciona, esto está sumamente regulado, lo malo es la aplicación de la ley como en muchos casos y en muchos sectores.

Su servidor presentó una iniciativa de ley en este sentido, y un punto de acuerdo a eliminar de una vez por todas el permiso de conectividad, es ahí donde erradica el problema, señores. Es ahí donde erradica realmente el acto de corrupción donde las autoridades permiten que autotransporte que supera el peso y dimensión circule por vialidades que no son adecuadas para esto.

Saben dónde más también está el problema, el problema también radica en que desde los puertos salen ya los contenedores por pesos y dimensiones superiores a los que establece la norma y la ley, no solamente están las carreteras, no victimizamos y no criminalizamos solamente al transporte articulado o doble remolque, esto es una cadena de corrupción que lamentablemente ha tenido el costo en vidas, lamentablemente hoy existen aproximadamente más de 18 mil accidentes carreteros, 84 por ciento del transporte y de todos los bienes y servicios que llegan a nosotros se transporta en vías carreteras.

Esta es una pregunta que dejo al aire, espero la respondamos: ¿Qué nos preocupa más? Y ya lo mencionaba un diputado que me antecedió en la voz. ¿Nos importa más el costo del transporte o nos importa más el costo de las vidas? El costo de la vida y la salud de nuestras familias no tienen precio. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado. Tiene el uso de la tribuna el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

**El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza:** Gracias, presidente. Contadísimas compañeras diputadas, contadísimos compañeros diputados, presentes en este pleno, muy respetables todos, no voy a repetir aquí lo que han dicho ya otros compañeros. El problema del transporte doble remolque produce víctimas por miles en México.

México es uno de los pocos países en los que circulan camiones con doble remolque, los propios transportistas de doble remolque han dicho recientemente que se trata en realidad de proyectiles que no pueden frenar en 300 metros. A esta condición se suma la antigüedad de las unidades y el exceso de velocidad en carreteras que no se diseñaron para este tipo de transporte.

Los transportistas mexicanos reconocen que a causa de los accidentes generados, como se ha dicho aquí, cada año mueren por lo menos mil personas a nivel nacional, es decir, estamos ante una matanza.

Este transporte no está diseñado para soportar grandes cargas, sino para transportar mercancías voluminosas de acuerdo a lo expresado por el presidente de la propia Cámara Nacional de Autotransporte de Carga.



Pese a todo esto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes anunció, como si se tratara de un problema administrativo, que expedirá una placa especial para los camiones de doble remolque para resolver el problema. Dice que para obtenerla se llevarán a cabo revisiones con la finalidad de verificar las condiciones físico-mecánicas de las unidades y la documentación de los conductores y vehículos. Es decir, lo que debía ser o lo que debía venir haciendo por obligación, se le propone ante el problema grave a que ha llegado esta situación.

Morena solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a ser sensible y atender el reclamo social y las iniciativas presentadas aquí por legisladores de diferentes partidos, para que definitivamente la dependencia a su cargo se pronuncie por prohibir la circulación de camiones de carga de doble remolque, con el objeto de salvaguardar la vida e integridad física de las personas.

Es urgente que se tomen medidas que regulen el transporte de carga y prohíban el doble remolque. En Morena estamos comprometidos con la búsqueda de mejores soluciones a las demandas ciudadanas, por eso apoyamos esta iniciativa. Gracias.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Caballero. Tiene el uso de la tribuna hasta por tres minutos, el diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Braulio Mario Guerra Urbiola:** Con la venia de la Mesa Directiva. El Grupo Parlamentario del PRI sin duda puede y debe y está de acuerdo con proteger el valor más elevado que podemos tener en cualquier comunidad, en cualquier sociedad; la vida humana. Por ello el fenómeno de la circulación de los camiones o el transporte de carga doble articulado es un asunto que debe analizarse de manera sistémica, de manera integral.

De los 400 mil vehículos de carga que circulan en nuestro país, el 8 por ciento es de doble remolque y el 2.2 por ciento de los accidentes que suceden en las carreteras mexicanas es particularmente causado por los camiones doble articulado.

Esto nos llama a una reflexión profunda y por ello estamos sumados a este llamamiento. Pero que va más allá solamente de la prohibición de los camiones de doble remolque, sino también a la revisión de las reglas, protocolos y

reglamentos de las obras públicas que se realizan en nuestras carreteras.

Del confinamiento de los carriles para quienes circulan con carga pesada, para las medidas específicas, que vayan acorde con el Tratado de Libre Comercio en torno al peso y tonelaje de los camiones que circulan en nuestras carreteras. De establecer medidas de vehículo compartido también para incentivar que existan menos automóviles, ya que el 70 por ciento de automóviles privados que circulan en nuestras carreteras viajan con un solo pasajero. El 30 por ciento del transporte de carga que viaja en nuestras carreteras viaja vacío.

Pero estamos conscientes de los accidentes trágicos, como el reciente en Veracruz, que se perdieron 13 vidas, particularmente, como de las obras de Huehuetoca, de la carretera México-Querétaro, que se perdieron semana con semana.

Por ello, la invitación y la suma a este llamamiento a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es con la seriedad y con el análisis integral, sistémico de ir a fondo a construir una legislación moderna, para poder también tener carreteras que estén acorde a los tiempos y a la seguridad que los ciudadanos merecen para llegar con tranquilidad a sus respectivos destinos. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Guerra Urbiola. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo con la modificación aceptada por los grupos parlamentarios.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el acuerdo con las modificaciones planteadas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobado. Comuníquese.**

Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política.



ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifican las comparecencias ante comisiones de los funcionarios de la Administración Pública Federal, con motivo del análisis del 4to. Informe de Gobierno del Presidente de la República.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, numeral 4; 33 y 34 numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 198 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero.** Se modifica el resolutivo primero del acuerdo por el que se aprueban el calendario y el formato de las comparecencias ante comisiones de los funcionarios de la Administración Pública Federal, con motivo del análisis del 4to. Informe de Gobierno del Presidente de la República, para quedar como sigue:

OCTUBRE 2016		
DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	COMISIONES
Secretaría de Gobernación	Lic. Miguel Ángel Osorio Chong	Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública
Secretaría de Educación Pública	Mtro. Aurelio Nuño Mayer	Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos
Secretaría de Economía	Lic. Ildefonso Guajardo Villarreal	Comisión de Economía
Secretaría de Energía	Lic. Pedro Joaquín Coldwell	Comisión de Energía
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, y Alimentación	Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa	Comisiones Unidas de Agricultura y Sistemas de Riego, de Ganadería, de Desarrollo Rural, y de Pesca

NOVIEMBRE 2016		
DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	COMISIONES
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Lic. Gerardo Ruiz Esparza	Comisiones Unidas de Comunicaciones, de Transportes y de Infraestructura
Secretaría de Desarrollo Social	Lic. Luis Enrique Miranda Nava	Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Fomento Cooperativo y Economía Social
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Mtra. Rosario Robles Berlanga	Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de Reforma Agraria y Desarrollo Metropolitano
Secretaría de Turismo	Mtro. Enrique de la Madrid Cordero	Comisión de Turismo
Procuraduría General de la República	Mtra. Arely Gómez González	Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos
Secretaría de Relaciones Exteriores	Mtra. Claudia Ruiz Massieu-Salinas	Comisión de Relaciones Exteriores

**Segundo.** Con fundamento en el artículo 22, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados hacer del conocimiento del Ejecutivo federal y a las comisiones los términos del presente acuerdo, a fin de que se notifique a los funcionarios correspondientes.

**Tercero.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

**Presidencia de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala**

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Aprobado. Comuníquese.

Continúe la Secretaría con el siguiente acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta de manera respetuosa a las autoridades correspondientes para atender el caso de los migrantes lesionados y fallecidos en el municipio de Tres Valles, Veracruz.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración (INM) para que en el ámbito de sus atribuciones brinde a los migrantes abandonados por traficantes de personas en el municipio de Tres Valles, Veracruz, el pasado 4 de octubre, todas las facilidades para su repatriación.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración (INM), para reforzar e intensificar la vigilancia en la frontera sur del país, con la finalidad de evitar sucesos como los ocurridos el pasado 4 de octubre en Tres Valles, Veracruz.

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República (PGR), para que, en el ámbito de su competencia persiga y procese a los culpables por el delito de tráfico de personas involucrados en los hechos del pasado 4 de octubre en Tres Valles, Veracruz; así como activar el protocolo de actuación ministerial para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Palacio Legislativo, a los 11 días del mes de octubre del año 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo

Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** En votación económica se pregunta si se aprueba, las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidente, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Aprobado. Comuníquese.**

Proceda la Secretaría a dar lectura al siguiente acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

— o —

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 33 y 34, numeral 1, incisos b) y j) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

### Considerando

1. Que el pasado 29 de enero de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México;

2. Que dicho decreto contempla, en su artículo séptimo transitorio, la integración de una Asamblea Constituyente que “ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de po-

der constituyente para la Ciudad de México”, debiendo aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de 2017, por las dos terceras partes de sus integrantes presentes;

3. Que la disposición referida también señala que la “Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se compondrá por 100 diputados constituyentes”, precisando, en su apartado C, que 14 de ellos serán “diputados federales designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de su Junta de Coordinación Política”;

4. Que resulta conveniente reflexionar sobre el trascendental papel que deben tener los diputados constituyentes designados por la Cámara de Diputados, durante el proceso de discusión y eventual aprobación del proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México;

5. Que la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación constituye, sin duda, una de las facultades exclusivas con mayor relevancia. Actualmente, el artículo 74 constitucional señala:

“Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal...”.

6. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación debe entenderse como el “gasto estimado que realizará el Gobierno federal, para sus actividades normales y para las inversiones públicas, durante un ejercicio fiscal, con la distribución entre dependencias públicas, sectores económicos y entidades federativas, que le indican las decisiones políticas fundamentales de la Constitución Política”<sup>1</sup>;

7. Que el recientemente reformado artículo 122 constitucional establece, en su apartado A, fracción VI, inciso d) que la “Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las bases para que la ley correspondiente prevea los criterios o fórmulas para la asignación del presupuesto de las demarcaciones territoriales, el cual se compondrá, al menos, de los montos que conforme a la ley les correspondan por concepto de participaciones federales, impuestos locales que recaude la hacienda de la Ciudad de México e ingresos derivados de la prestación de servicios a su cargo”;

8. Que de igual manera, dicho artículo menciona, en su apartado B, que la “Cámara de Diputados, al dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, analizará y determinará los recursos que se requieran para apoyar a la Ciudad de México en su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos y las bases para su ejercicio”;

9. Que simultáneamente, la reforma constitucional modificó el artículo 134 para señalar que los “recursos económicos de que dispongan” las entidades federativas y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, facultando a la Cámara de Diputados para evaluar el ejercicio de los recursos federales: “Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, apartado C; 74, fracción VI y 79 de esta Constitución”; y

10. Que por todo lo anterior, la Junta de Coordinación Política considera que la participación de los diputados constituyentes designados por la Cámara de Diputados será fundamental para velar por el cumplimiento y la eficaz instrumentación de dichos preceptos constitucionales, dando viabilidad a la Constitución Política de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Se instruye a los diputados constituyentes designados por la Cámara de Diputados para que, durante el proceso de discusión y eventual aprobación del proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México, velen por el cumplimiento y la eficaz instrumentación del artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso d) y apartado B, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que se traduzcan en una adecuada y justa asignación de recursos para la Ciudad de México. Asimismo, para que propongan mecanismos jurídicos y presupuestales que garanticen un efectivo control de los recursos federales que sean destinados a la Ciudad de México en su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido por nuestra Carta Magna.

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

**Tercero.** Comuníquese a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

**Nota:**

1 Biebrich Torres, Carlos Armando y Alejandro Spíndola Yáñez (2009), Diccionario de la Constitución Mexicana. Jerarquía y vinculación de sus conceptos, H. Cámara de Diputados, LX Legislatura, Instituto Mexicano de Estrategias, Miguel Ángel Porrúa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Aprobado, comuníquese.**

Esta Presidencia les da la más cordial bienvenida a invitados especiales del Grupo de Amistad México-Holanda, empresas holandesas en México y organizaciones no gubernamentales, encabezadas por la excelentísima señora

Margriet Nieske Leemhuis, embajadora de los Países Bajos en México.

---

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

---

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** En términos de los artículos 100 y 102 del reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. (\*)

(\*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

---

EFEMÉRIDES

ANIVERSARIO DEL PLAN DN-III

---

«Efeméride con motivo del 50 aniversario del Plan DN-III, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del PRI

El pasado viernes 7 de octubre, México celebró el 50 aniversario del Plan DN III; el plan que la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) pone en marcha para socorrer a la población en casos de desastres de origen natural.

El Plan DN-III-E, popularmente, conocido como “DN-Tres”, es el instrumento operativo militar de auxilio a la población que emplean el ejército y la fuerza aérea.

Se aplicó por primera vez, en Veracruz, durante la emergencia causada por el desbordamiento del Río Pánuco, como consecuencia de los graves daños a la población que dejó el paso de Huracán Inés, en octubre de 1966.

Hablar del Plan DN Tres, es referirse, ciertamente, a situaciones de emergencia, a desastres, a las situaciones de riesgo de la población por el impacto de sismos, inundaciones y otras calamidades de origen natural.

Pero más que evocar la desgracia, el Plan DN Tres, nos remite al heroísmo de los soldados mexicanos, a los actos de

la más clara vocación humanitaria y de servicio de nuestras fuerzas armadas.

El Plan DN Tres es eficaz, porque se apoya en la institucionalidad, la organización, la capacidad de despliegue, la disciplina y el don de mando del ejército mexicano.

Es admirado y reconocido por los mexicanos, por el carácter y las raíces profundamente populares de nuestros soldados.

Es esta labor del Ejército que fue reconocida por sus méritos extraordinarios, el pasado viernes en la explanada de “La Plaza de la Constitución”.

Han sido 50 años de atención a emergencias y de operativos de búsqueda, rescate y primeros auxilios; de evacuación, de brindar refugio, alimento y protección a nuestros compatriotas damnificados; de vigilancia y seguridad sobre su patrimonio.

El Plan DN-Tres, también es conocido y respetado fuera del territorio nacional, por las labores de ayuda humanitaria que han prestado los soldados mexicanos a pueblos hermanos afectados por desastres de origen natural.

Es reconocido, por su rigurosa institucionalidad, porque siempre se aplica bajo un esquema de coordinación, cooperación y pleno respeto a las autoridades de los países a lo que auxilian.

Estas, entre muchas otras razones, explican el por qué los mexicanos estamos orgullosos de nuestro glorioso ejército mexicano, y de contar con este formidable instrumento de auxilio a la población civil en casos de desastre, que ahora cumple su 50 aniversario: el PLAN DN-III-E.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2016.— Diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes (rúbrica).»

## DÍA DE LA RAZA

«Efeméride con motivo del 12 de octubre, Día de la Raza, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Hace 524 años el mundo cambió, gracias a que el día 12 de octubre de 1492 el navegante Cristóbal Colón en una de sus travesías tras cruzar el Océano Atlántico, descubrió que había más vida fuera de Europa al darse cuenta de la existencia de unas islas, es así como se descubre lo que hoy se conoce con el nombre de Continente Americano, denominando a este acontecimiento como el “Día de la Raza”. Fue el encuentro de 2 mundos, 2 mundos que se desarrollaban de forma independiente sin tener la menor idea de que existiera tanto uno como el otro. Este suceso provocó que Europa, América y Asia comenzaran a compartir todo tipo de actividades tanto artísticas y culturales como de comercialización e invención. Gracias a este navegante italiano, hoy el mundo puede desarrollar actividades comerciales de un continente a otro.

Cristóbal Colón tenía la idea de que la tierra era redonda, pese a que en aquellos años se tenía la percepción de que la tierra era plana y estaba conformada por un solo continente en el que en uno de sus extremos estaban España y Portugal y en el otro, China y Japón.<sup>1</sup>

Con esa idea de que la tierra era redonda, le presentó a Portugal un proyecto en el cual proponía explorar otros caminos para que el comercio fluyera con más velocidad, proyecto que el gobierno le rechazó, sin embargo, no claudicó en su intento por encontrar mecanismos para el intercambio de productos y fue a visitar a los reyes de España, Isabel y Fernando, para exponerles su idea y ahí mismo decirles que necesitaba financiamiento para llevarlo a cabo, en esa entrevista los reyes de primera instancia no vieron con buenos ojos la propuesta de Colón, ya que si lo aprobaban y financiaban iban a tener un grave problema con la Iglesia, ya que ésta no aceptaba que la tierra era redonda.

A la Reina Isabel se le hizo interesante el proyecto y tuvo a bien empeñar todas sus joyas para poder auspiciar el viaje de Colón, ella pensaba que si el navegante lograba su objetivo, España asentaría su poder en la región.

Así fue que un 3 de agosto de 1492 partiendo del Puerto de Palos de España, comenzó la expedición en 3 carabelas a las que nombraron “La Niña”, comandada por el Capitán

Vicente Yáñez Pinzón, “La Pinta”, capitaneada por Martín Alonso Pinzón y “La Santa María”, en la cual viajaba Colón.<sup>2</sup>

Al paso de 72 días el marino de nombre Rodrigo de Triana que viajaba en La Santa María, al lado de Cristóbal Colón, observó tierra y gritó con todas sus fuerzas “Tierra a la vista”, en ese momento la tripulación que para esos días ya se encontraba cansada aburrída y fastidiada de ese viaje tan largo, estalló en júbilo y festejó con mucho ánimo la llegada a esa pequeña isla que se encontraba en el mar Caribe, la cual al momento de desembarcar le puso el nombre de San Salvador, inmediatamente quedó encantado y asombrado de la cultura, de los recursos naturales y de la forma de vida de ese pueblo.

En los meses subsecuentes, Colón se dedicó a transitar por todo lo que estaba en la periferia de la isla, encontrándose con más islas dentro de las que se encuentran Cuba, Puerto Príncipe, Jamaica entre otras.

Es de suma importancia resaltar que no todo fue positivo en este encuentro, porque después de que Colón diera parte de su hazaña, llegaron los españoles a imponerse, trayendo consigo esclavitud, guerras, enfermedades, desaparición de culturas, pero sobre todo, la muerte de millones de nativos americanos del nuevo mundo.<sup>3</sup>

Por eso hoy en el “Día de la Raza”, reflexionemos sobre todo lo que nos trajeron los españoles cuando se enteraron de que existían otras civilizaciones lejos de Europa. Fue así como se descubrió el nuevo mundo llamado de esta manera por los españoles.

#### Notas:

1 <http://www.eljardinonline.com.ar/especial12deoctubre.htm>

2 <http://lifestyle.americaeconomia.com/articulos/12-de-octubre-de-1492-el-dia-que-cambia-la-historia-del-mundo>

3 <http://www.diariopresente.com.mx/section/acervo/93768/12-octubre-dia-raza-encuentro-dos-mundos/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de Octubre de 2016.— Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica).»

## REFUNDACIÓN DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

«Efeméride con motivo de la conmemoración de la refundación de la Benemérita Universidad de Guadalajara, a cargo del diputado Ramón Bañales Arámbula, del Grupo Parlamentario del PRI

El celebramos 91 años de la Benemérita Universidad de Guadalajara, institución que fue refundada en 1925 por el gobernador José Guadalupe Zuno Hernández, en medio de un México que se encontraba dividido, habían enfrentamientos posrevolucionarios y se trabajaba arduamente para volver a articular diversas actividades.

Se vivían tiempos convulsos. Recordemos que fue después de la Revolución, la Constitución de 1917 y la creación de la Secretaría de Educación Pública en 1922, que se estableció la obligación del Estado para garantizar la educación básica para los mexicanos.

Hasta este momento en nuestro Estado la educación estaba en manos de instituciones privadas que se veían en la necesidad de remediar el poco apoyo gubernamental a la educación superior.

A pesar de que durante los años de la Revolución el entonces Gobernador de Jalisco, Manuel Macario Diéguez Lara, había declarado su total apoyo a la educación nombrándola un asunto de interés público, y había creado en 1914 la Escuela Preparatoria de Jalisco éste fue solo uno de los muchos cambios que necesitaba el sistema educativo en mi estado.

Sin embargo, no fue hasta junio de 1925 que el gobernador Zuno se dio a la tarea de formar un grupo de trabajo conformado por profesores, intelectuales y profesionistas destacados para la organización de una nueva universidad.

La reunión de dicho grupo tuvo como resultado la expedición de la primer Ley Orgánica, y así conformaron a la UdeG con once instituciones con la misma visión de crear las instancias necesarias para sentar las bases de la educación universitaria.

El gobernador nombró como primer rector de la Universidad al licenciado Enrique Díaz de León.

“Piensa y Trabaja”, este fue el lema elegido por el Consejo Universitario. Lema que desde 1925 ha representado e

inspirado a un sin número de jóvenes y adultos que ponen sus esperanzas e ilusiones en esta honorable Institución.

Desde este momento la Universidad de Guadalajara se estableció como una institución pública, laica y autónoma, con un fuerte compromiso social y vocación internacional.

Nuestra querida institución promueve día con día la investigación científica y tecnológica, de igual forma se caracteriza por ser una casa de estudios respetuosa de la diversidad cultural, por honrar los principios humanistas, la equidad, la justicia social y la prosperidad colectiva.

Como reconocimiento a la loable labor que lleva a cabo esta Institución, el 26 de febrero del 2014 fue aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco el dictamen para declarar Benemérita a la Universidad de Guadalajara.

Dicha declaración para nuestra institución es un bien-logrado reconocimiento a los numerosos beneficios que en materia educativa ha proporcionado al Estado de Jalisco desde el día de su fundación.

La estructura con la que cuenta la Universidad de Guadalajara el día de hoy surgió a mediados de los años 80, después de declararse como una institución educativa nacionalista, democrática y popular.

El licenciado Raúl Padilla López, inició en 1989 el proceso de reforma universitaria el cual tenía como fin la reestructuración de las escuelas y facultades en campus temáticos y regionales llamados Centros Universitarios, los cuales abarcan todo el territorio de Jalisco.

Hasta el día de hoy, la Universidad de Guadalajara se encuentra integrada por 15 Centros Universitarios de los cuales 6 son centros temáticos metropolitanos y 9 centros regionales; el Sistema de Universidad Virtual que fue implementado en 2005, el cual ofrece los servicios educativos de manera virtual a todas las regiones del país y el mundo y el Sistema de Educación Media Superior.

Esta institución, consciente de las necesidades de los alumnos y docentes, como apoyo académico para toda la Red Universitaria cuenta con 164 bibliotecas distribuidas en todo el Estado de Jalisco. Se encuentran disponibles tanto para los Centros Universitarios, el Sistema Universitario Virtual y las escuelas preparatorias, de igual manera, cuenta con tres bibliotecas públicas: la Biblioteca “Octavio Paz”,

la Biblioteca Pública del Estado y la Biblioteca “Benjamín Franklin”.

El gobernador de Jalisco, el maestro Jorge Aristóteles Sandoval, ha declarado reiteradamente su apoyo a la noble labor que lleva a cabo esta institución, el también egresado de la Universidad de Guadalajara, ha hecho saber a los jaliscienses que en todo momento se buscará mejorar las oportunidades de los jóvenes del estado, mediante oportunidades educativas que se traduzcan en desarrollo.

El gobierno del estado reconociendo las aptitudes de los egresados y los docentes de esta institución y reconociéndola como un organismo técnico y de consulta permanente, ha buscado un apoyo académico de la Universidad de Guadalajara para el desarrollo de las políticas públicas.

Por todo eso, por la grandeza de la Universidad de Guadalajara, por ser pilar del desarrollo no solo de Jalisco sino del país, hoy celebramos un aniversario más. Que sean muchos más.

Muchas gracias,

Es cuánto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2016.— Diputado Ramón Bañales Arámbula (rúbrica).»

---

#### CLAUSURA Y CITA

---

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala** (a las 16:35): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana miércoles 12 de octubre de 2016, a las 11:30 horas.

————— O —————

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 59 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 263 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 41
- Iniciativa de senador: 1
- Iniciativa de los congresos estatales: 1
- Declaratoria de publicidad de dictámenes: 3
- Dictámenes a discusión: 3
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 4 de la Junta de Coordinación Política
- Iniciativas de diputadas y diputados: 14
- Propositiones con punto de acuerdo: 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 46
  - 2 PES
  - 6 NA
  - 6 MC
  - 6 Morena
  - 5 PVEM
  - 6 PRD
  - 9 PAN
  - 6 PRI



**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN**  
**( en orden alfabético )**

- Aceves Pastrana, Patricia Elena (Morena) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 14 y 66 de la Ley General de Educación: 211
  
- Álvarez Maynez, Jorge (MC) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 14 y 66 de la Ley General de Educación: 210
  
- Amador Rodríguez, Leonardo (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 213 Ter al Código Penal Federal: 295
  
- Aragón Castillo, Hortensia (PRD). . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 14 y 66 de la Ley General de Educación: 213
  
- Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio (PVEM) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7o. de la Ley General de Turismo: 197
  
- Caballero Pedraza, Virgilio Dante (Morena) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a implantar las acciones necesarias para prohibir el tránsito de los camiones de carga de doble remolque: 317
  
- Campa Almaral, Carmen Victoria (NA) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 14 y 66 de la Ley General de Educación: 210
  
- Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 203 del Código Penal Federal: 300
  
- Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina (PRI) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 14 y 66 de la Ley General de Educación: 214

- Cuata Domínguez, Blanca Margarita (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 250
- Culin Jaime, Gretel (PAN) . . . . . Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7o. de la Ley General de Turismo: 194
- Delgadillo García, Verónica (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 254
- Díaz Montoya, Rocío (PRI) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B del artículo 13, y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud: 189
- Elizarraraz Sandoval, Adriana (PAN) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 14 y 66 de la Ley General de Educación: 214
- Etcheverry Aranda, Azul (PRI) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7o. de la Ley General de Turismo: 200
- Gómez Álvarez, Delfina (Morena) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7o. de la Ley General de Turismo: 197
- González Suástegui, Guadalupe (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 278
- González Torres, Sofia (PVEM) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 227
- Guerra Urbiola, Braulio Mario (PRI) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a implantar las acciones necesarias para prohibir el tránsito de los camiones de carga de doble remolque: 318

- Guízar Valladares, Gonzalo (PES) ..... Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7o. de la Ley General de Turismo: 195
- Guízar Valladares, Gonzalo (PES) ..... Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a implantar las acciones necesarias para prohibir el tránsito de los camiones de carga de doble remolque: 315
- Gutiérrez García, Carlos (NA) ..... Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a implantar las acciones necesarias para prohibir el tránsito de los camiones de carga de doble remolque: 316
- Guzmán Jacobo, Roberto (Morena) ..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B del artículo 13, y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud: 186
- Hauffen Torres, Angie Dennisse (MC) ..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 20 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear: 303
- Hernández León, Luis Manuel (NA) ..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12, 13, 75 de la Ley General de Educación: 306
- Hernández Soriano, Rafael (PRD) ..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de Víctimas, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales: 229
- Huerta Villegas, Genoveva (PAN) ..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B del artículo 13, y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud: 188

- Hurtado Arana, Karen (PRD) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a implantar las acciones necesarias para prohibir el tránsito de los camiones de carga de doble remolque: 313
- Ibarra Rangel, Miriam Dennis (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 275
- Iñiguez Mejía, Elías Octavio (PAN) . . . . . Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B del artículo 13, y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud: 183
- Lara Salazar, Mariano (NA) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10, 13 Bis, 27 y 55 de la Ley Minera: 259
- Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge (PVEM) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 14 y 66 de la Ley General de Educación: 212
- Martínez García, Jonadab (MC) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a implantar las acciones necesarias para prohibir el tránsito de los camiones de carga de doble remolque: 317
- Matesanz Santamaría, Rocío (PAN) . . . . . Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 14 y 66 de la Ley General de Educación: 208
- Munguía González, Luis Ernesto (MC) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7o. de la Ley General de Turismo: 198
- Ocampo Bedolla, María Eugenia (NA) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B del artículo 13, y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud: 184
- Parra Álvarez, Evelyn (PRD) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B del artículo 13, y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud: 187

- Perea Santos, Ana Guadalupe (PES) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 14 y 66 de la Ley General de Educación: 209
- Perea Santos, Ana Guadalupe (PES) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o. y 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y adiciona el artículo 25 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: 268
- Ramírez Nachis, Rosa Alba (MC) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B del artículo 13, y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud: 185
- Rodríguez Dávila, Alfredo Javier (PAN) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a implantar las acciones necesarias para prohibir el tránsito de los camiones de carga de doble remolque: 314
- Saldívar Paz, Mirna Isabel (NA) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7o. de la Ley General de Turismo: 196
- Sandoval Rodríguez, José Refugio (PVEM) . . . . . Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a implantar las acciones necesarias para prohibir el tránsito de los camiones de carga de doble remolque: 311
- Saucedo Reyes, Araceli (PRD) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7o. de la Ley General de Turismo: 199
- Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 223
- Sheffield Padilla, Francisco Ricardo (PAN) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7o. de la Ley General de Turismo: 200
- Taja Ramírez, Ricardo (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos: 216

- Toledo Aceves, Wendolin (PVEM)..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B del artículo 13, y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud: 186

## VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, APARTADO B, DEL ARTÍCULO 13, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS 3 AL ARTÍCULO 30. DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Ausente
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	67 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Ausente	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Ausente	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Ausente	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Ausente
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	95 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	96 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
49 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	100 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
50 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	101 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
51 Corella Platt, Susana	Favor	102 Kuri Grajales, Fidel	Favor
		103 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		104 Le Baron González, Alex	Ausente







8 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Favor
9 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
10 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
11 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
12 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
15 Catalán Padilla, Olga	Favor
16 Contreras Julián, Maricela	Favor
17 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
18 Estefan Garfías, José Antonio	Favor
19 Fernández González, Waldo	Favor
20 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
21 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
22 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
23 García Calderón, David Gerson	Favor
24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
25 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
26 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
27 Hernández Mirón, Carlos	Favor
28 Hernández Soriano, Rafael	Favor
29 Hurtado Arana, Karen	Favor
30 Jiménez Rumbo, David	Ausente
31 Juárez Blanquet, Erik	Favor
32 López Sánchez, Sergio	Favor
33 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
34 Maldonado Venegas, Luis	Favor
35 Martínez Neri, Francisco	Favor
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
37 Martínez Urincho, Alberto	Favor
38 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Ausente
40 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 47  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 13  
 Total: 60

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Ausente
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Ausente
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Machuca Sánchez, Mario	Favor
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
31 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
32 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
34 Sarur Torre, Adriana	Favor
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
36 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
39 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
40 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
41 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
42 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 31  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 11  
 Total: 42

**MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor

7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante  
 8 Castro Vázquez, Rogerio  
 9 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro  
 10 Chávez García, María  
 11 Cuata Domínguez, Blanca Margarita  
 12 Cárdenas Mariscal, María Antonia  
 13 Damián González, Araceli  
 14 Falcón Venegas, Sandra Luz  
 15 Fuentes Alonso, Modesta  
 16 García Jiménez, Cuitláhuac  
 17 Godoy Ramos, Ernestina  
 18 Guzmán Jacobo, Roberto  
 19 Gómez Álvarez, Delfina  
 20 Hernández Colín, Norma Xochitl  
 21 Hernández Correa, Guadalupe  
 22 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio  
 23 Juárez Rodríguez, Mario Ariel  
 24 Llerenas Morales, Vidal  
 25 López López, Irma Rebeca  
 26 Márquez Canales, Diana Marcela  
 27 Molina Arias, Renato Josafat  
 28 Montiel Reyes, Ariadna  
 29 Nahle García, Norma Rocío  
 30 Ramos Ramírez, Blandina  
 31 Romero Tenorio, Juan  
 32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael  
 33 Serrano Lora, Jesús  
 34 Tello López, Jorge  
 35 Trejo Flores, Mariana  
 36 Villa González, Concepción

Favor: 28  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 8  
 Total: 36

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Maynez, Jorge Favor  
 2 Castañeda Hoeflich, José Clemente Favor  
 3 Cervera García, René Favor  
 4 Corichi García, Claudia Sofía Ausente  
 5 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo Favor  
 6 Delgadillo García, Verónica Favor  
 7 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor  
 8 Flores Gómez, Mirza Favor  
 9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad Favor  
 10 Guerra Mota, Moisés Favor  
 11 Hauffen Torres, Angie Dennisse Ausente  
 12 Lomelí Bolaños, Carlos Favor  
 13 Martínez García, Jonadab Favor  
 14 Mercado Sánchez, María Victoria Favor  
 15 Munguía González, Luis Ernesto Favor  
 16 Ochoa Avalos, María Candelaria Favor  
 17 Orantes López, María Elena Favor  
 18 Pérez Utrera, Adán Favor

Favor 19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto Favor  
 Favor 20 Ramírez Nachis, Rosa Alba Favor  
 Favor 21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel Favor  
 Favor 22 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón Favor  
 Ausente 23 Toledo Ibarra, Marbella Favor  
 Favor 24 Zamora Zamora, Salvador Favor  
 Favor: 22  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 24

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Campa Amaral, Carmen Victoria Favor  
 2 García Yáñez, Ángel Ausente  
 3 Gutiérrez García, Carlos Favor  
 4 Hernández León, Luis Manuel Favor  
 5 Lara Salazar, Mariano Favor  
 6 Ocampo Bedolla, María Eugenia Favor  
 7 Pinto Torres, Francisco Javier Ausente  
 8 Reyes Ávila, Angélica Favor  
 9 Saldivar Paz, Mirna Isabel Favor  
 10 Sánchez Ruiz, Karina Favor  
 11 Valles Mendoza, Luis Alfredo Favor

Favor: 9  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 11

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo Ausente  
 2 Flores Cervantes, Hugo Eric Favor  
 3 García Soberanes, Cynthia Gissel Favor  
 4 González Murillo, Alejandro Favor  
 5 Guizar Valladares, Gonzalo Favor  
 6 Martínez Guzmán, Norma Edith Ausente  
 7 Perea Santos, Ana Guadalupe Favor  
 8 Pineda Morín, Abdies Ausente  
 9 Torres Sandoval, Melissa Favor

Favor: 6  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 9

**DIPUTADOS INDEPENDIENTES**

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

## VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE TURISMO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Cristopulos Rios, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Ausente
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	67 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Ausente	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Ausente	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Ausente	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Ausente
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Favor	95 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	96 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
49 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	100 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
50 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	101 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
51 Corella Platt, Susana	Favor	102 Kuri Grajales, Fidel	Favor
		103 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		104 Le Baron González, Alex	Favor







8 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Favor
9 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
10 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
11 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
12 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
15 Catalán Padilla, Olga	Favor
16 Contreras Julián, Maricela	Favor
17 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
18 Estefan Garfías, José Antonio	Favor
19 Fernández González, Waldo	Favor
20 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
21 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
22 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
23 García Calderón, David Gerson	Favor
24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
25 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
26 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
27 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
28 Hernández Soriano, Rafael	Favor
29 Hurtado Arana, Karen	Favor
30 Jiménez Rumbo, David	Ausente
31 Juárez Blanquet, Erik	Favor
32 López Sánchez, Sergio	Favor
33 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
34 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
35 Martínez Neri, Francisco	Favor
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
37 Martínez Urincho, Alberto	Favor
38 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 46  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 14  
 Total: 60

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Ausente
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Ausente
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Machuca Sánchez, Mario	Favor
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
31 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
32 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
34 Sarur Torre, Adriana	Favor
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
36 Sesma Suárez, Jesús	Favor
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
39 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
40 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
41 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
42 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 35  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 42

**MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Favor



**DIPUTADOS INDEPENDIENTES**

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

## VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Ausente
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etchevery Aranda, Azul	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	67 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Ausente	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Ausente	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Ausente	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Ausente
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Ausente	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Favor	95 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
49 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	100 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
50 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	101 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
51 Corella Platt, Susana	Favor	102 Kuri Grajales, Fidel	Favor
		103 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		104 Le Baron González, Alex	Favor





8 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Favor
9 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
10 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
11 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
12 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
15 Catalán Padilla, Olga	Favor
16 Contreras Julián, Maricela	Favor
17 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
18 Estefan Garfías, José Antonio	Favor
19 Fernández González, Waldo	Favor
20 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
21 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
22 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente
23 García Calderón, David Gerson	Favor
24 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
25 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
26 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
27 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
28 Hernández Soriano, Rafael	Favor
29 Hurtado Arana, Karen	Favor
30 Jiménez Rumbo, David	Ausente
31 Juárez Blanquet, Erik	Favor
32 López Sánchez, Sergio	Favor
33 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
34 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
35 Martínez Neri, Francisco	Favor
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
37 Martínez Urincho, Alberto	Favor
38 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 47  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 13  
 Total: 60

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Ausente
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Ausente
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Machuca Sánchez, Mario	Favor
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
31 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
32 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
34 Sarur Torre, Adriana	Favor
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
36 Sesma Suárez, Jesús	Favor
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Toledo Aceves, Wendolin	Ausente
39 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
40 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
41 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
42 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 34  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 8  
 Total: 42

**MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor

7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante  
 8 Castro Vázquez, Rogerio  
 9 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro  
 10 Chávez García, María  
 11 Cuata Domínguez, Blanca Margarita  
 12 Cárdenas Mariscal, María Antonia  
 13 Damián González, Araceli  
 14 Falcón Venegas, Sandra Luz  
 15 Fuentes Alonso, Modesta  
 16 García Jiménez, Cuitláhuac  
 17 Godoy Ramos, Ernestina  
 18 Guzmán Jacobo, Roberto  
 19 Gómez Álvarez, Delfina  
 20 Hernández Colín, Norma Xochitl  
 21 Hernández Correa, Guadalupe  
 22 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio  
 23 Juárez Rodríguez, Mario Ariel  
 24 Llerenas Morales, Vidal  
 25 López López, Irma Rebeca  
 26 Márquez Canales, Diana Marcela  
 27 Molina Arias, Renato Josafat  
 28 Montiel Reyes, Ariadna  
 29 Nahle García, Norma Rocío  
 30 Ramos Ramírez, Blandina  
 31 Romero Tenorio, Juan  
 32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael  
 33 Serrano Lora, Jesús  
 34 Tello López, Jorge  
 35 Trejo Flores, Mariana  
 36 Villa González, Concepción

Favor: 31  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 36

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Maynez, Jorge Favor  
 2 Castañeda Hoeflich, José Clemente Favor  
 3 Cervera García, René Favor  
 4 Corichi García, Claudia Sofía Favor  
 5 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo Favor  
 6 Delgadillo García, Verónica Favor  
 7 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor  
 8 Flores Gómez, Mirza Favor  
 9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad Favor  
 10 Guerra Mota, Moisés Favor  
 11 Hauffen Torres, Angie Dennisse Ausente  
 12 Lomelí Bolaños, Carlos Favor  
 13 Martínez García, Jonadab Favor  
 14 Mercado Sánchez, María Victoria Favor  
 15 Munguía González, Luis Ernesto Favor  
 16 Ochoa Avalos, María Candelaria Favor  
 17 Orantes López, María Elena Ausente  
 18 Pérez Utrera, Adán Favor

Favor 19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto Favor  
 Favor 20 Ramírez Nachis, Rosa Alba Favor  
 Favor 21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel Favor  
 Favor 22 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón Favor  
 Ausente 23 Toledo Ibarra, Marbella Favor  
 Favor 24 Zamora Zamora, Salvador Favor  
 Favor: 22  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 24

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Campa Amaral, Carmen Victoria Favor  
 2 García Yáñez, Ángel Ausente  
 3 Gutiérrez García, Carlos Favor  
 4 Hernández León, Luis Manuel Favor  
 5 Lara Salazar, Mariano Favor  
 6 Ocampo Bedolla, María Eugenia Favor  
 7 Pinto Torres, Francisco Javier Ausente  
 8 Reyes Ávila, Angélica Favor  
 9 Saldívar Paz, Mirna Isabel Favor  
 10 Sánchez Ruiz, Karina Favor  
 11 Valles Mendoza, Luis Alfredo Favor  
 Favor: 9  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 11

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo Ausente  
 2 Flores Cervantes, Hugo Eric Favor  
 3 García Soberanes, Cynthia Gissel Favor  
 4 González Murillo, Alejandro Favor  
 5 Guizar Valladares, Gonzalo Favor  
 6 Martínez Guzmán, Norma Edith Ausente  
 7 Perea Santos, Ana Guadalupe Favor  
 8 Pineda Morín, Abdies Favor  
 9 Torres Sandoval, Melissa Favor  
 Favor: 7  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 9



**DIPUTADOS INDEPENDIENTES**

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1